

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°15

18 DE MAYO DE 2022

En Ñuñoa, a dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós y siendo las 15:08 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañaño
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Presenta excusas el Concejel Brodsky.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planificación
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sra. Jessica Cayupi Ll.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras Municipales
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sr. Ignacio Zúñiga P.	Director de Seguridad Pública
Sra. María C. Arratia D.	Directora de Inspección (S)
Sr. Patricio Jerez R.	Director de Medio Ambiente (S)
Sr. Christian Díaz N.	Director Admin. y Finanzas (S)
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones (S)
Sra. Leslie Faure B.	Directora DIGEPER (S)
Sra. Vanessa Manubens G.	Directora de Comunicaciones (S)
Sr. Guido Ovando P.	Director de Informática (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Sra. Valeska Ramírez P.	Gabinete de Alcaldía
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Andrea Ortiz B.	Secretaria General CMDS (S)
Sra. Vivianne Alfaro H.	Directora de Educación CMDS
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Aprobación acta sesión Extraordinaria 5 (06.05.22)
- 3.- Cuenta
- 4.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación modificación presupuestaria 4



- b) Aprobación subvención extraordinaria a CMDS para el programa Normalización Infraestructura de Redes en Laboratorios TP y Oficinas, Conectividad WIFI y FO, Cámaras CCTV para Liceo República de Argentina
 - c) Aprobación subvención extraordinaria a Corporación Cultural de Ñuñoa para el programa Proyectos Culturales, Infraestructura, Mejoras de las Dependencias y Gastos Generales de Administración y Operación
 - d) Aprobación subvención extraordinaria a la Comunidad Edificio La Torre para el programa Mantención de Ascensor de Pasajeros Torre Villa Olímpica
 - e) Aprobación asignaciones artículos 27 y 45 a funcionarios Ley 19.378 (APS municipal)
- 5.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 (06.05.22)

Unánime

3.- CUENTA

- Se presentan videos de la ceremonia de firma de un convenio de colaboración con el Rector de la UC y la Directora del Teatro UC, en el marco del Día Nacional del Teatro, para la exhibición gratuita de obras gestionadas por el Municipio con el propósito de acercar y facilitar el acceso de la comunidad a la cultura; de la reunión de la Alcaldesa con la Delegada Presidencial RM en el Edificio Consistorial para abordar la vinculación del trabajo municipal con el gobierno central en materias de seguridad pública y medio ambiente; de la celebración del Día del Estudiante en el colegio República de Francia, ocasión en que la Alcaldesa premió a alumnos de pre kínder a 8° básico que participan de las actividades del establecimiento, destacando el rol de la juventud como agente de cambio; y de las mejoras en el Parque Juan XXIII en el marco de la sustentabilidad y mejoramiento de las áreas verdes.
- Se exhiben videos de la jornada Municipio en tu Barrio en Villa Frei, accediendo la comunidad a servicios municipales como vacunas, microchips para mascotas, Tarjeta Vecino, información sobre talleres deportivos y culturales, entre otros, recogándose, además, las inquietudes de vecinos y vecinas para elaborar un diagnóstico barrial y ejecutar intervenciones concretas en el sector; de la visita de la Alcaldesa a los clubes Turismo y Recreación y Vida y Salud en el Centro Integral de la Persona Mayor, oportunidad en que se abordó los avances materializados en favor de ese grupo etario; y de la visita de la Alcaldesa a la UV 3 reuniéndose con dirigentes y la comunidad para dialogar sobre el barrio y conocer las sugerencias de vecinos y vecinas para mejorar su entorno.



- Se presentan videos de la reinauguración del 1° piso del Edificio de Servicios Públicos, obras que duraron 5 meses, el que alberga al Departamento de Asistencia Social y a la primera sala de lactancia del Municipio, actividad que contó con la presencia de la Alcaldesa y los concejales Sras. Descouvieres, Bonvallet, del Río, Chávez y Sr. Sylvester, además de la SEREMI de Desarrollo Social; y del izamiento de la bandera de la diversidad en el Edificio Consistorial, en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, actividad en participaron la Alcaldesa y las concejalas Lorenzini, Descouvieres y Chávez, como una señal de reconocimiento y trabajo por una comuna más justa inclusiva y segura.

La Directora de Salud expone la situación epidemiológica al 18 de mayo del año en curso, de acuerdo con la presentación que forma parte del acta, informando 17.956 casos activos a nivel país con una positividad de 7,69% en la última semana; 4.747 casos diarios con una tasa de positividad de 8,84% y 21 fallecidos. A nivel comunal, comenta que los casos activos son 438 con una tasa de incidencia activa de 168,6 por cada 100 mil habitantes y 41.699 casos desde el inicio de la pandemia con una tasa de 16.055,9. Exhibe gráficos de positividad, tendencia comunal, casos confirmados y mapeo de casos. Cuenta detalles del proceso de vacunación COVID-19 e Influenza; de la distribución etaria; del calendario; de los correos y teléfonos dispuestos para resolver consultas; de los operativos que se desarrollarán en los parques Bustamante y Los Presidentes. Agrega que se reportaron en los colegios en la semana del 11 al 17 de mayo 36 casos confirmados de COVID, 12 funcionarios y 24 alumnos; 20 cursos en alerta, 481 alumnos, siendo 17 cursos de educación básica; 101 alumnos en aislamiento preventivo y 3 cursos en cuarentena preventiva, acotando que en el área salud existen 3 casos confirmados. Finalmente, reitera pormenores del Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso.

La Alcaldesa saluda a los concejales Sr. Brodsky y Sra. Descouvieres, quienes estuvieron de cumpleaños ayer y el domingo, respectivamente, esperando que hayan tenido una buena celebración en compañía de sus seres queridos, agradeciendo el trabajo que realizan.

4.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación modificación presupuestaria 4

ACUERDO: Aprueba modificación presupuestaria 4, según detalle de Memorando SECPLA 41 del 10 de mayo, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención del Concejal Martínez quien fundamenta que por Oficio 1300/1919 la Alcaldesa solicitó a la CGR 10 días más de plazo para contestar sobre el tema del abogado Sr. Sánchez que involucra a la CCÑ, apuntando que si se votaran los ítems en forma individual no tendría problema en aprobar varios, no pudiendo hacerlo favorablemente en el traspaso de recursos a la CCÑ en tanto no se aclare el tema que ha señalado.



b) Aprobación subvención extraordinaria a CMDS para el programa Normalización Infraestructura de Redes en Laboratorios TP y Oficinas, Conectividad WIFI y FO, Cámaras CCTV para Liceo República de Argentina

ACUERDO: Aprueba subvención extraordinaria a CMDS para el programa Normalización Infraestructura de Redes en Laboratorios TP y Oficinas, Conectividad WIFI y FO, Cámaras CCTV para Liceo República de Argentina, según detalle de Memorando SECPLA 43 del 16 de mayo, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación subvención extraordinaria a Corporación Cultural de Ñuñoa para el programa Proyectos Culturales, Infraestructura, Mejoras de las Dependencias y Gastos Generales de Administración y Operación

ACUERDO: Aprueba subvención extraordinaria a Corporación Cultural de Ñuñoa para el programa Proyectos Culturales, Infraestructura, Mejoras de las Dependencias y Gastos Generales de Administración y Operación, según detalle de Memorando SECPLA 42 del 16 de mayo, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra del Concejal Martínez.

d) Aprobación subvención extraordinaria a la Comunidad Edificio La Torre para el programa Mantención de Ascensor de Pasajeros Torre Villa Olímpica

ACUERDO: Aprueba subvención extraordinaria a la Comunidad Edificio La Torre para el programa Mantención de Ascensor de Pasajeros Torre Villa Olímpica, según detalle de Memorando SECPLA 44 del 16 de mayo, que forma parte del acta.

Unánime

e) Aprobación asignaciones artículos 27 y 45 a funcionarios Ley 19.378 (APS municipal)

ACUERDO: Aprueba asignaciones artículos 27 y 45 a funcionarios Ley 19.378 (APS municipal), según detalle de documento que forma parte del acta.

Unánime

5.- HORA DE INCIDENTES

Intervención del Concejal Martínez

- Recuerda que en la sesión pasada se solicitó fiscalizar algunos locales del barrio Italia por requerimiento de un vecino no identificado. Cuenta que se controló el local Rosa Park, informe que señala que tiene patente al día y que no hay ruidos molestos, establecimiento que ha sido fiscalizado en forma reiterada en los últimos meses sin encontrar ningún tipo de observaciones. Afirma que los concejales, como autoridades, no pueden caer en lo que dicen algunos vecinos



para afirmar después que los escuchan, apoyan y que están con ellos, postura un tanto demagógica, entendiéndose que nadie le dijo nada a la vecina denunciante cuando se paró en la puerta del local a gritar e insultar a medio mundo, llamando a no ser ingenuo en ese sentido.

- Reitera la necesidad de cambiar la bandera chilena y municipal de la sede DSP poniente porque siguen rotas y sucias, lo que no es presentable por mucho que no les guste a algunos el emblema nacional.
- Desea un feliz cumpleaños a Nicolás Huerta O., su asistente y amigo, calificándolo como el mejor colaborador del CM, agradeciendo su trabajo.
- Saluda al club Unión Española que cumple 125 años de existencia.
- Envía un abrazo fraterno a Domingo Massardo, funcionario de muchos años en el Municipio, deseándole mucha fuerza y pronta recuperación de su enfermedad.
- Comenta que las reuniones de comisión son para enterarse de los antecedentes que exponen los directores, siendo quien preside el que debe informar al CM en forma breve lo tratado, debiendo sólo votarse en la sesión, por tanto, es deber de los concejales que no asisten a las reuniones de comisión estar atentos y conocer el tema a través de los documentos que se envían con la convocatoria, apuntando que en el tema de las asignaciones CMDS debió la Presidenta de la comisión dar cuenta de él, siendo injusto para quienes concurren a la reunión de la mañana escuchar nuevamente la exposición.
- **Intervención de la Concejala Chávez**
 - En su calidad de Presidenta de la Comisión de Régimen Interno, da lectura al informe de la reunión sostenida el día viernes pasado, la que contó con la asistencia de los concejales Sras. Bonvallet, Carvallo, del Río, Chávez, Descouvieres, Lorenzini, Valle y Sres. Brodsky y Sylvester acordándose por unanimidad la presidencia y vicepresidencia de las distintas comisiones: Deportes y Recreación, Concejal Sylvester y Concejala Bonvallet; Seguridad Ciudadana, Concejala Chávez y Concejala Bonvallet, asumiendo la Concejala Lorenzini la presidencia a contar de enero de 2023; Presupuesto y Finanzas, Concejala Descouvieres quedando vacante por ahora la vicepresidencia; Mujeres y Equidad de Género, Concejala Valle y Concejala Carvallo.
 - Concuera que el canil necesita reparaciones y un buen presupuesto para mejorarlo, destacando el trabajo de la dotación municipal y del voluntariado, que a diario pasean a los perros. Afirma que para la comunidad, que tiene mucha conciencia animal, esa dependencia es muy importante, requiriéndose generar acciones que estimulen la adopción de los animales volviendo a las plazas, contándole la secretaria de la unidad que hasta antes de la pandemia se realizaban actividades de vacunación gratuita y de adopción. Cree que es un camino que hay que reforzar para que los



canes pasen a convertirse en mascotas y sean un aporte emocional para las familias, invitando a los vecinos a adoptar mascotas adultas, las que son más agradecidas que los cachorros, según opinión de los funcionarios que laboran en el lugar.

- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Manifiesta su alegría que se haya aprobado en la sesión recursos para cultura y salud, áreas muy importantes para la comunidad, además para una dependencia de vecinos.
- Agradece al Municipio, en su calidad de activista LGBTIQ+, haber conmemorado el Día Internacional contra la Transfobia, Lesbofobia, Homofobia y Bifobia porque desea que nunca más haya casos como los de Nicole Saavedra y Daniel Zamudio.
- Cuenta los avances del trabajo de la mesa de la ruta de la memoria y de los derechos humanos, buscando que las organizaciones y personas que participan se organicen en forma legal para optar a recursos, agregando que la próxima semana una experta expondrá desde Francia, invitando a las vecinas, vecinos y organizaciones que deseen participar en la mesa le escriban a su correo electrónico.
- Comenta que se reunió con Macarena Vallejos, Presidenta del Sindicato de Comerciante Ambulantes, oportunidad en que se abordó la Ordenanza 25. Cuenta que la dirigente le manifestó la importancia que las mujeres sean consideradas en la modificación de la norma, se potencie su participación en el rubro y se les empadrene con el objeto que puedan trabajar de manera regulada porque son constantemente removidas de sus espacios por los colegas hombres. Apunta que una ordenanza que las considere permite mejorar las condiciones de servicio y pensar en términos de movilidad social ya que la integración al trabajo les posibilita acceder a estudiar y salir de ese espacio, siendo un trampolín para mejorar la calidad de vida.
- Felicita a DIDECO por preocuparse de los vecinos, vecinas y dotación municipal al mejorar el primer piso del Edificio de Servicios Públicos.
- Comenta que Ñuñoa es la primera comuna lactivista en Chile, felicitando al Departamento de la Mujer por promover el convenio relativo a espacios de lactancia. Llama, desde el feminismo, a que ojalá no tengan las mujeres que esconderse para amamantar o concurrir obligatoriamente a un espacio de lactancia, pensando que lo realizado es un paso para avanzar en la temática que puedan hacerlo en cualquier lugar, sin que sea de ninguna manera erotizado.
- Llama a apoyar el bingo organizado en ayuda de las vecinas y vecinos cuyas casas se quemaron en la Población Exequiel González Cortes hace un par de semanas.

- **Intervención de la Concejala del Río**

- Releva el inicio del proceso del PLADECO en los próximos días, solicitando a los dirigentes preocuparse de realizar

una muy buena convocatoria para que las reuniones congreguen a la gran mayoría de los vecinos de los distintos territorios, pareciéndole muy importante que el PLADECO refleje efectivamente lo que está pasando en Ñuñoa.

- Comenta que en el Metro Plaza Egaña hay muchos vendedores ambulantes en los pasillos, existiendo una situación de aseo dramática porque utilizan el ascensor como baño. Apunta que la situación es grave considerando lo sucedido ayer en la Línea 1, siendo muy difícil una evacuación del lugar señalándole algunos vecinos que es una de las peores estaciones, solicitando al Municipio tomar las medidas necesarias para subsanar el problema.
 - Insiste en la necesidad de mejorar el sistema de consulta a la comunidad por los cambios que se efectúan por diferentes razones que afectan a los vecinos, comentando que una vecina damnificada por el incendio en la Población Exequiel González Cortes le contó que se habían trasladado las actividades deportivas que se efectuaban en la sede de la JV a un liceo que queda a 10 cuadras de distancia, lo que significaba que las vecinas no podrían participar más dado que el camino es peligroso en la noche. Cree que es necesario reforzar la consulta respecto a ese tipo de medidas de manera que los vecinos entreguen la información con que cuentan y su visión de los temas que los afectan que, sin duda, es la versión más cercana a la realidad.
 - Comenta que se tiene el texto borrador de las indicaciones aprobadas para la nueva constitución, pareciéndole que la información es la mejor arma que se tiene para votar de manera congruente con los intereses y con lo que se quiere como un nuevo Chile, teniendo la posibilidad de saber qué es lo que se aprobó, llamando a los vecinos a hablar del nuevo texto con información verídica.
- Intervención de la Concejala Carvallo**
- Manifiesta su alegría por el borrador de la nueva constitución esperando que las vecinas y vecinos no se molesten cuando las concejales hablan del tema en sesión dado que por el hecho de ser concejales están involucradas en temáticas sociales y políticas, no pudiendo dejar de lado ese perfil porque a algunos vecinos no les guste el enfoque político de cada cual.
 - Felicita lo hecho por la CCÑ, afirmando que en poco tiempo ha logrado subsanar muchos temas, gustándole el proyecto de la radio. Llama a tener cuidado con el uso de la sala de eventos ubicada en el patio del Palacio García, que utilizó cuando trabajó en el Municipio con personas mayores, porque es sumamente riesgoso. Consulta si en la radio es posible que participen niños y si requieren autorización de sus padres porque hay muchas experiencias bonitas que éstos realizan en Ñuñoa como actividad extracurricular, contando que en el colegio Guillermo Zañartu existe un grupo de defensores del medio ambiente que están elaborando una huerta y aprendiendo temáticas ambientales, considerando



interesante difundir ese tipo de vivencias para contagiar a más personas en esos temas, lo que es relevante en esa etapa de la vida donde se construye gran parte de los valores y principios humanos.

- Comenta al Concejal Martínez que el dueño del local Rosa Park se contactó con ella y con funcionarios municipales para contarle que cambiará al administrador del negocio por cuanto no le parece que el local tenga un impacto tan negativo en los vecinos, manifestando su alegría que el propietario tenga esa conciencia, no siendo para él el lucro lo más importante sino que tener una relación amable con la comunidad. Agrega que ello no es demagogia, como señala el concejal, sino que compromiso con valores y principios que a algunos concejales los rigen y que tiene que ver con calidad de vida, buen vivir, con experiencias gratificantes y no sólo donde el lucro es lo más relevante. Señala que está dispuesta a apoyar la iniciativa del propietario, al igual que a los vecinos y vecinas que se sienten afectados por los ruidos molestos, sea de locales comerciales, tráfico vehicular, fuente fija o cualquier otro motivo.

Intervención de la Concejala Valle

- Saluda a vecinas y vecinos de la Población Exequiel González Cortés que están organizando un bingo para ir en ayuda de quienes resultaron damnificados por el incendio de días atrás, agradeciendo que le haya una vez más permitido ayudarles en la organización, invitando a todos los que deseen colaborar concurrir el 4 de junio a Lo Encalada con Vía 12, siendo bienvenido si quisieran donar algún premio para lo cual pueden contactar a los vecinos a través de su concejalia, si así lo desean.
- Invita a las y los vecinos a informarse sobre el proceso constituyente que ya tiene el borrador para leer y conversar con sus entornos en un momento tan crucial para el país, creyendo que la educación es fundamental para que el proceso resulte exitoso.
- Solicita mejorar la señal Ceda el Paso instalada en Manuel de Salas al llegar a la Plaza Melvin Jones, la que se encuentra tapada por ramas del árbol que impide verla claramente, sugiriendo reubicarla para hacerla más visible.
- Comenta el buen resultado del lomo de toro instalado en la intersección de Los Almendros con Los Cerezos ya que ahora no hay tantos accidentes, sin embargo, hay una señal Ceda el Paso que está rayada y no se ve por lo que han sucedido algunos accidentes, no notándose, además, la demarcación, por lo que vecinos del sector, especialmente quienes tienen negocio, le solicitaron enviar la información al Municipio para remediar el problema.

Intervención de la Concejala Descouvieres

- Recuerda que no pudo asistir a la sesión pasada por lo que envía un abrazo solidario a los vecinos de la Población Exequiel González Cortés víctimas del incendio, destacando la colaboración de una representante del sector, Julia



- Vargas, llamando a participar en el bingo y a comprar números que tendrá disponibles para la venta.
- Destaca la visita al huerto de la Sra. Mónica, Carlos Dittborn con Los Jazmines, iniciativa muy bien cuidada, solicitando riego porque ya no cuentan con el sistema de goteo para las acelgas y tomates que consumen en el lugar, fuente de alimentación para varios vecinos y vecinas de la torre, destacando el apoyo de DMA requiriendo impulsar la solicitud.
 - Comenta un plan en el área seguridad conversado con el Mayor de la 18 Comisaría, a quien conoció el día del Tedeum, apuntando que se trata de gran tema no sólo de Ñuñoa, sino que a nivel nacional. Cuenta que el enfoque que espera dar al proyecto, compartido también con el Departamento de la Mujer, es desarrollar una ruta de seguridad pensada especialmente en las mujeres, quienes se han ido organizando para salir en territorios con poca iluminación, existiendo en distintas partes aplicaciones que abordan la temática. Acota que Carabineros ha hecho algo en el Metro, creyendo interesante materializar la idea a nivel local, invitando a los concejales que se deseen sumar a la iniciativa.
 - Respecto al PLADECO, informa que el proceso parte el 28 de mayo a las 15 horas en el colegio Lenka Franulic, siendo un tremendo hito para que participen los vecinos y vecinas en las distintas instancias planificadas, recordando las jornadas de los días 28 de mayo, 4 y 11 de junio.
 - Informa que algunos vecinos solicitan reponer basureros en Villa Frei que fueron destruidos hace tiempo atrás. Comenta que le envió al Director DMA la idea de instalar pequeños receptáculos para botar las colillas de cigarros, recordando que lo que más le impactó cuando participó en la limpieza territorial fueron las mascarillas y cigarros botados, lo anterior, con el objeto que los fumadores se hagan responsables de sus desechos.
 - Celebra el borrador de la constitución invitando a leerla para no formarse la opinión de rechazar, porque hay una política del terror importante instalada en medios masivos. Piensa que se debe estudiar con responsabilidad y sobre la base de un comparativo tomar la decisión que deseen, insistiendo en la necesidad de informarse directamente y no sólo a través de los medios de comunicación.
 - **Intervención del Concejal Sylvester**
 - Cuenta que en Villa Lo Valdivieso hay una plaga de palomas, no aplicándose ningún tratamiento a la fecha, no correspondiendo al Municipio intervenir. Afirma que el sector se encuentra botado, recordando que solicitó desde hace años una carpeta digna en la cancha para que la gente juegue y la ocupe para organizar bingos, ferias y otras actividades. Apunta que ha solicitado con el Concejal Martínez la ejecución de esa inversión porque no se hizo mucho en la gestión anterior producto de la pandemia



habiendo dejado el ex alcalde recursos disponibles por ello. Desea no tener que esperar 3 años más para materializar el requerimiento, época de elecciones, lo que sería injusto para los vecinos.

- En la misma villa comenta que hay socavones que requieren una gran inversión para poder repararlos, sin embargo, afirma que se requerirán muchos más recursos cuando una persona se caiga o un edificio se ladee. Agrega que es válido todos los beneficios que se entregan a Villa Olímpica porque se lo merece, pero que se necesita también destinar recursos a otras villas.
- Afirma que le parece raro que al funcionario Sr. Valdivia se le diga que trabaje, sin embargo, no se le deja laborar, siendo una situación similar a los más de 10 casos reconocidos por la ACHS de maltrato laboral. Cree entender que a la nueva administración no le guste la gente antigua y que deseen hacer cosas nuevas, para lo cual ha contratado mucho personal, sin embargo, le parece insólito que una persona no sepa por qué se le está acosando pudiendo despedirlo si no cumple las metas que se establezcan y si no trabaja bien. Afirma que las personas están cumpliendo las metas, por tanto, están trabajando bien, sin embargo, se les acosa en varias unidades municipales. Cuenta que ha recibido solicitudes de funcionarios para que plantee el escenario en las sesiones del CM, por lo que solicita a la Alcaldesa que vea qué es lo que está sucediendo, qué es lo que se exige, qué es lo que se dice porque hay varias demandas en curso, contando que fue citado a declarar en una de ellas. Considera inaceptable la forma como se trata los acosos laborales en el Municipio, requiriendo que se cumplan los protocolos establecidos porque pareciera que no se respetan. Recuerda que existe una nueva demanda en el caso de la ex asistente de la Concejala Lorenzini, en el plano extrajudicial, apuntando que se dijo que se contendría a la persona y que no había renunciado, sin embargo, renunció igual, continuando los problemas. Afirma que los hechos son una bola de nieve ya que cada día hay más personas que denuncian acoso, lo que no es bueno para el Municipio. Insiste en la solicitud de contar con un informe de acoso o acusaciones que hubo en el primer año del ex alcalde con el mismo período de la actual gestión.

17:32 horas



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Situación Epidemiológica Pandemia por SARS-CoV 2

Comuna de Ñuñoa, 18 de mayo de 2022

Situación País al 18 de mayo

Casos confirmados, activos y recuperados

Casos activos

17.956

Casos diarios

4.747

Positividad PCR

Positividad de
PCR última
semana

7,69%

Positividad
de PCR día

8,84%

Casos fallecidos

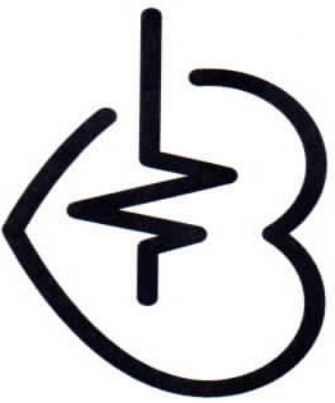
Últimos fallecidos reportados

21

DATOS COMUNALES



TRANSMISIÓN VIRAL ÑUÑO A



CASOS
ACTIVOS

438



168,6



TASA DE
INCIDENCIA
ACTIVA
*100,000

Valores al 09 de mayo, 2022
Informe Epidemiológico N°185
Enfermedad por SARS-CoV-2

CIFRAS COMUNALES ACUMULADA

S

CASOS

41.699

16.055,9

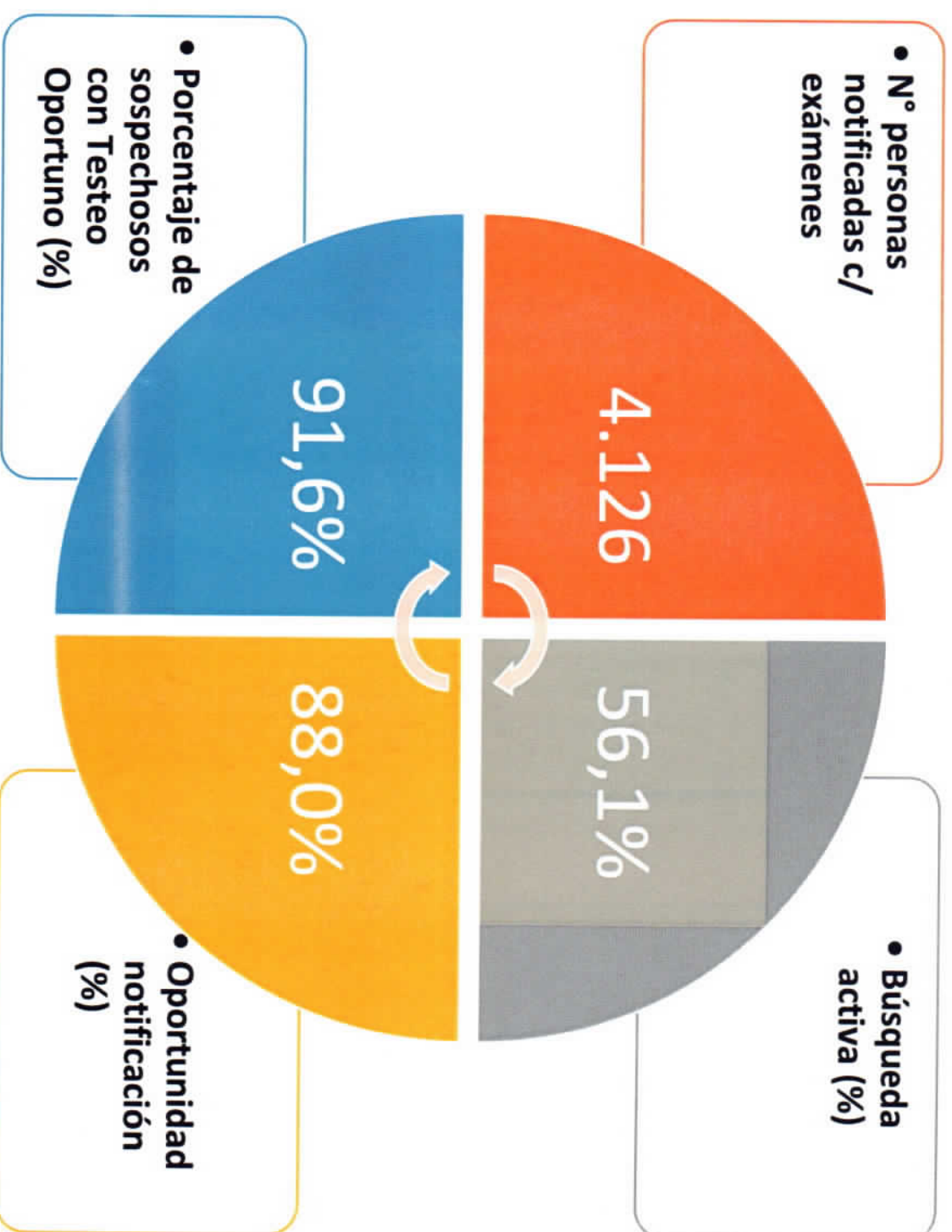
TASA
INCIDENCIA
ACUMULADA
*100.000

Valores al 09 de mayo, 2022
Informe epidemiológico N°185
Enfermedad por SARS-CoV-2

PORCENTAJE DE POSITIVIDAD EN LA COMUNA

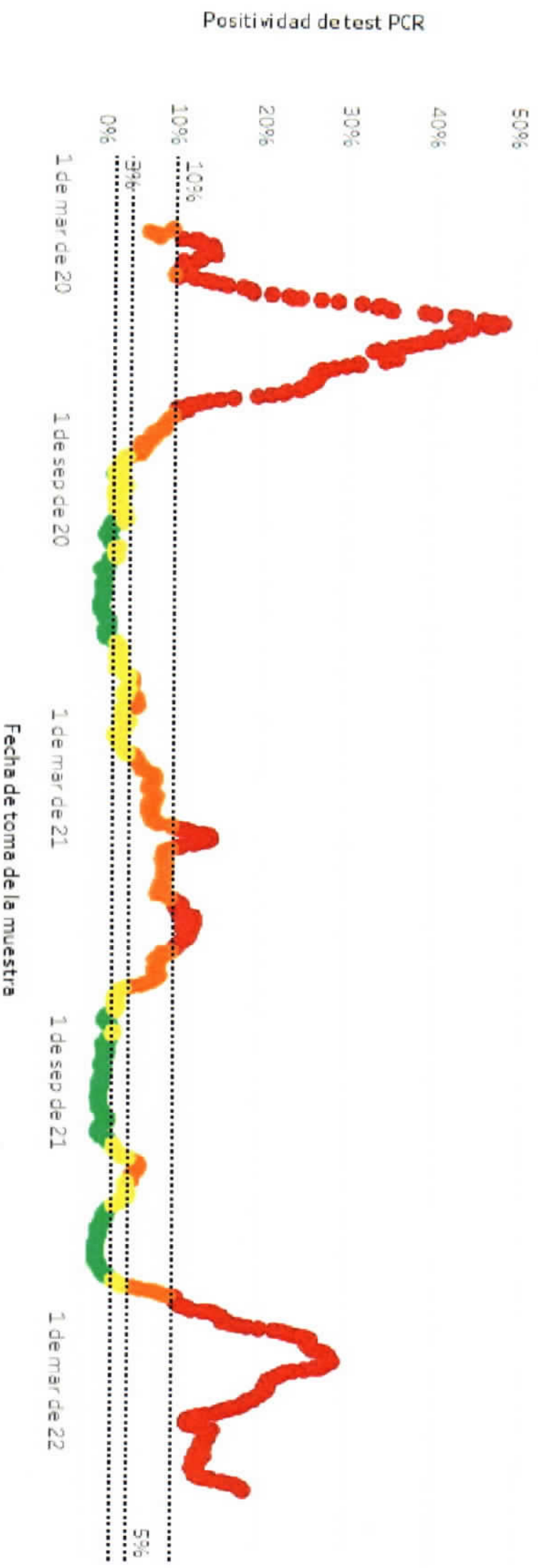
Indicadores de Testeo del 01
de mayo al 07 de mayo 2022

Según Informe Indicadores Estrategia
Nacional de Testeo, Trazabilidad y
Aislamiento (COVID-19) Semana
Epidemiológica 18



Tendencia Positividad Comunal

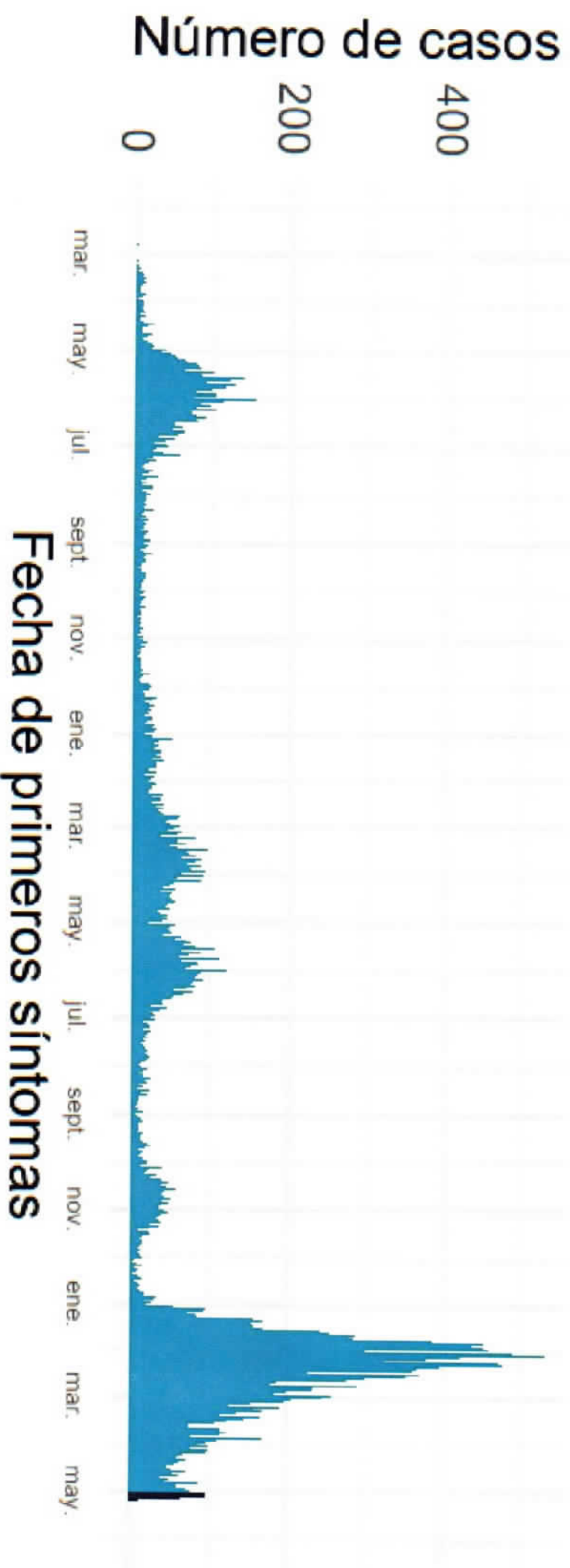
Positividad Test PCR (%) comuna Ñuñoa



Fuente: Icovid Chile, panel de monitoria a fecha 06 de mayo 2022

Tendencia Número de Casos Confirmados

Ñuñoa



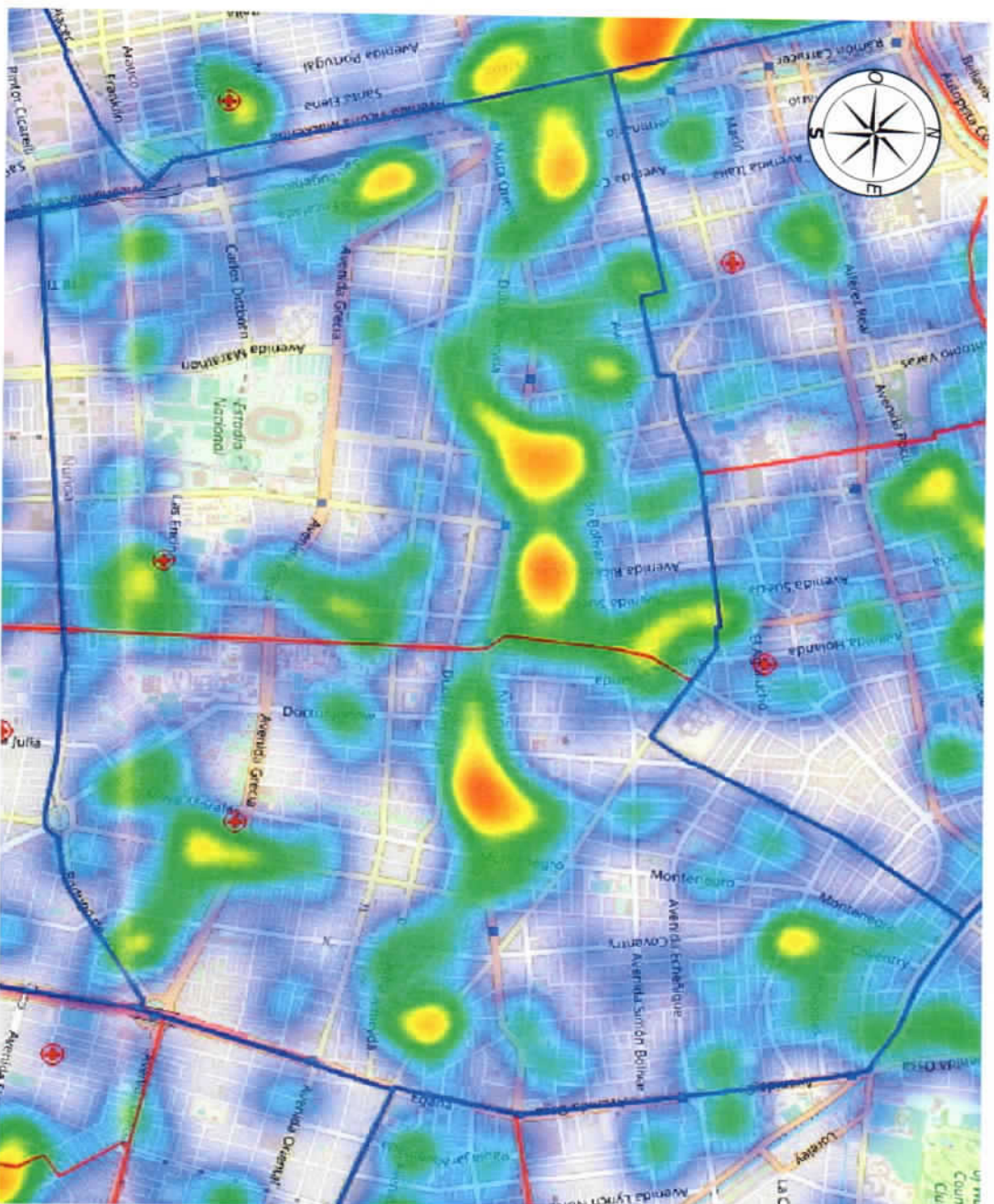
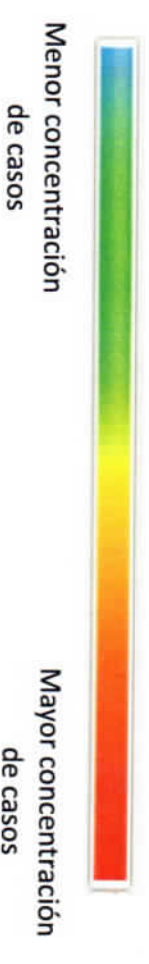
Fuente: Informe Epidemiológico N°185, MINSAL

MAPPEO DE CASOS ACTIVOS EN ÑUÑOA

Valores al 14 de mayo, 2022

El Mapeo de casos activos corresponde a la visualización de casos COVID-19 confirmados y probables, representado bajo un mapa de calor.

Mapa de calor Casos Activos: Indica la concentración del total de Casos Covid-19 Activos.



Fuente: Plataforma Territorial del Ministerio de Salud COVID-19

PROCESO DE VACUNACIÓN COMUNAL



Vacunatorio comunal: Atenciones primer mes de funcionamiento



Vacunatorio de Nuñoa

JUAN MOYA #1320

HORARIO DE ATENCIÓN

LUNES A JUEVES DE 09.00 A 16.00 HRS
VIERNES DE 09.00 A 15.00 HRS



Proceso de inmunización

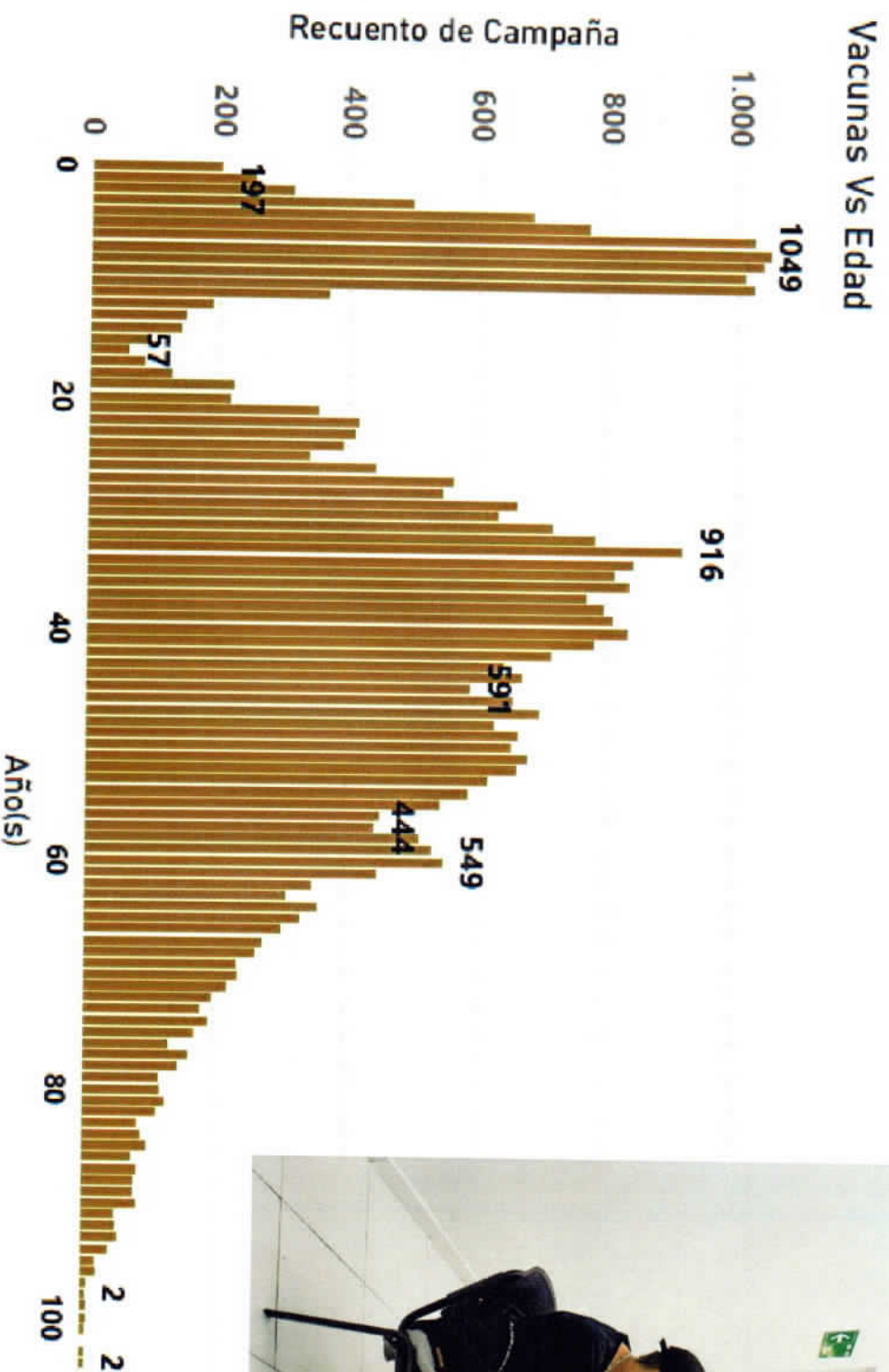
Número de vacunas a la fecha
17 de MAYO



■ Influenza
■ COVID-19



Vacunatorio comunal: Distribución de atención a público según edad



CALENDARIO DE VACUNACIÓN



Primera y

Segunda dosis

Lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo

**1ª dosis a personas
de 3 años o más***

(con vacuna Sinovac o
Pfizer según corresponda
por edad y disponibilidad)

2ª dosis a población

**vacunada con Sinovac,
AstraZeneca y Pfizer,
con al menos 28 días
desde la 1ª dosis**

**Embarazadas en
cualquier etapa
gestacional**

**A partir del 1 de noviembre 2021 todas las personas de 12 años de
edad o más deberán portar su propio pase de movilidad para el
cumplimiento de las restricciones del Plan Paso a Paso**

Tercera dosis

Lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo

Personas vacunadas con esquema completo hasta el 23 de enero 2022

Personas de 6 años o más vacunadas con esquema completo hasta el **23 de enero 2022**

Consideraciones para la vacunación pediátrica con dosis Pfizer

Por distribución del medicamento **se necesita que hayan 10 niños para abrir el frasco**, por lo que sugerimos asistir **antes de las 15:00 hrs.**

Cuarta dosis

Lunes 16 de mayo al viernes 20 de mayo

Personas **inmunocomprometidas** vacunadas con dosis de refuerzo hasta el **23 de enero 2022**

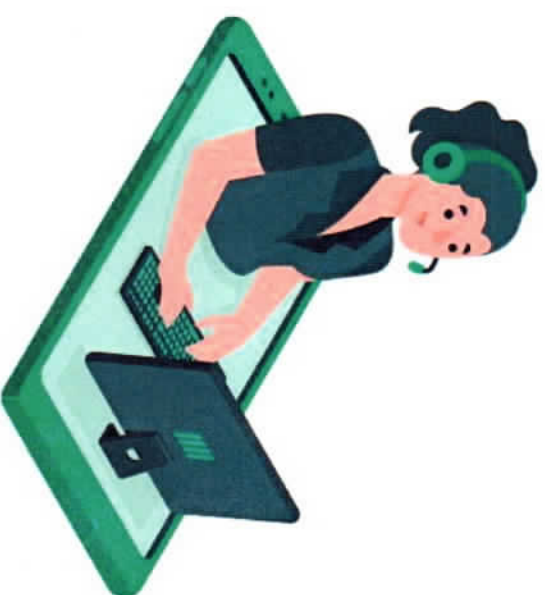
Personal de **salud** vacunados con dosis de refuerzo hasta el **23 de enero 2022**

Personas de **18 años o más** vacunadas con dosis de refuerzo hasta el **5 de diciembre 2021**

TELÉFONOS Y CORREOS HABILITADOS PARA RESOLVER DUDAS SOBRE VACUNACIÓN COVID-19

Lunes a viernes
08:00 a 17:00 horas

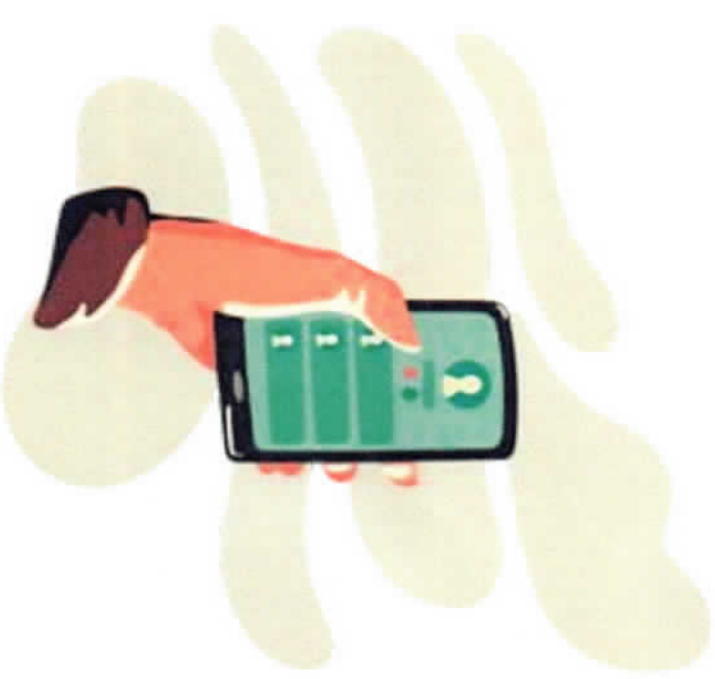
- +56 9 65 59 06 46
- +56 9 81 71 55 77
- +56 9 58 06 04 25



- vacunas.sbustos@cmdsnuñoa.cl
- vacunas.rrenard@cmdsnuñoa.cl



Información de contactos sobre vacunación



Operativos de exámenes PCR



Martes
17

Plaza Ñuñoa sector norte (Seremi)

Frente a Manuel de Salas 65
09:00 a 13:00 o hasta agotar stock

Jueves
19

Parque Bustamante c/Mujica

Av. General Bustamante 644
09:00 a 13:00 o hasta agotar stock

Viernes
20

Parque Los Presidentes

Av. Grecia con Juan Moya
09:00 a 13:00 o hasta agotar stock

**¡No olvides llevar tu
cédula de identidad!**



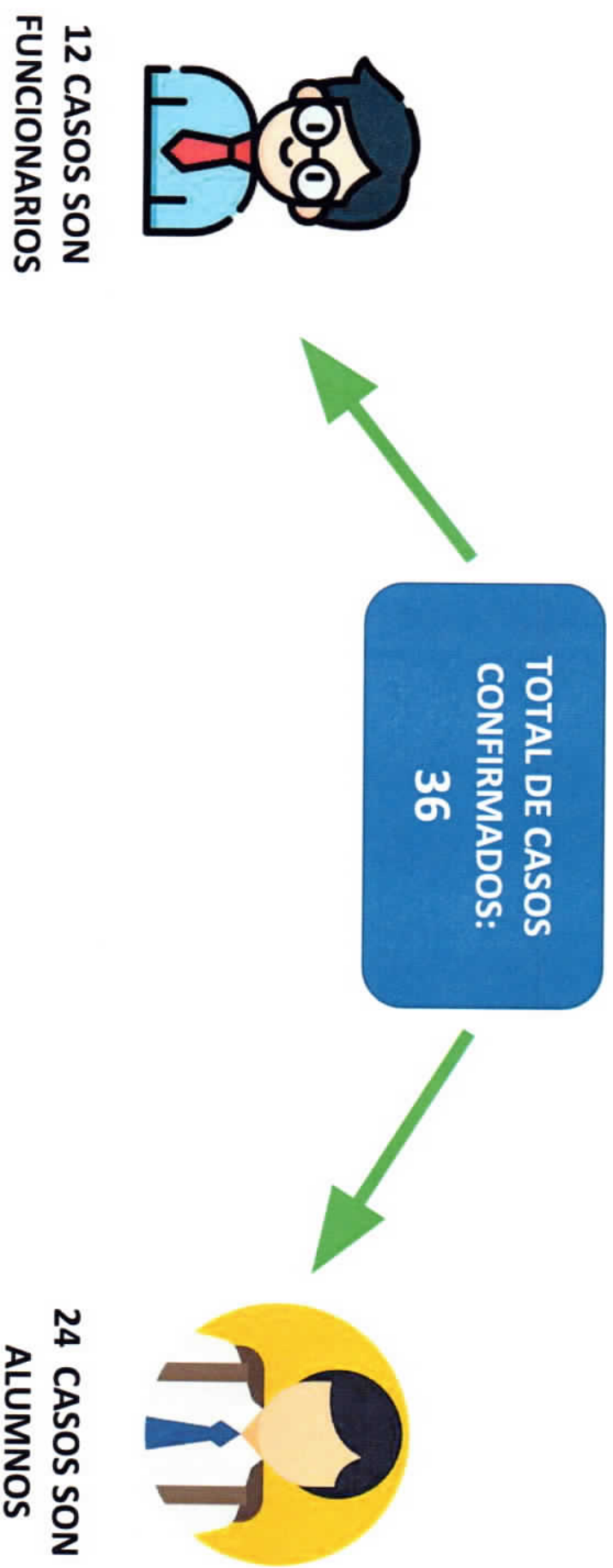
Operativos de exámenes PCR

Semana del 16 al 20 de mayo

Informe N°7 : Situación COVID en Establecimientos de Educación y Salud



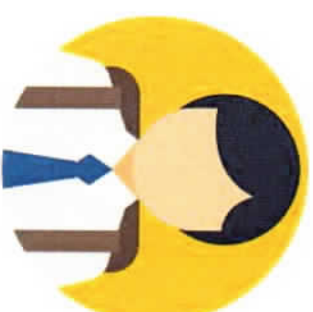
Reporte de casos desde el 11 al 17 de Mayo



**CURSOS EN ALERTA
COVID:
20**
(481 alumnos)



**17 cursos de
educación básica**



**101 alumnos en
aislamiento
preventivo**



**3 cursos en
cuarentena
preventiva**

Casos laborales SALUD (11 al 17 de Mayo)



**TOTAL DE CASOS
CONFIRMADOS:
3**

Plan “Seguimos Cuidándonos Paso a paso”



seguimos cuidándonos

PASO A PASO



CONTEXTO

Fuente: Plan Seguimos cuidándonos Paso a Paso – MINSAL (2022)



seguimos cuidándonos

PASO A PASO

Situación comunal

A partir del jueves 12 de mayo a las 5:00 am

En la Región Metropolitana:

- Todas las comunas estarán en Fase de Medio Impacto Sanitario.



Ñuñoa pasa a Fase Medio Impacto Sanitario

Junto a toda la Región Metropolitana

Atención

Recuerda las indicaciones para esta fase:



Uso mascarilla

Obligatorio en espacio cerrado y en espacio abierto donde no se pueda mantener la distancia mayor a 1 metro.



Pase de movilidad

Se puede exigir



Aforos

Al menos un metro



Eventos masivos

10.000 máx.





Ñuñoa
CORPORACIÓN
MUNICIPAL

GRACIAS



I. Municipalidad de Ñuñoa
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 10 MAYO 2022

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°4
Presupuesto 2022.

MEMORÁNDUM 41

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALES Y CONCEJALAS.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°4 al Presupuesto 2022 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.




EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



FOT/GAL/NMM/MDDJ

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4 (JUSTIFICACIONES)

AUMENTO DE INGRESOS

1. Aumento 03.02.001 **Permiso de Circulación**, corresponde un incremento de M\$80.000, por mayores ingresos por concepto de Permiso de Circulación, debido a que existe una mayor recaudación de la proyectada. A la fecha siguen ingresando recursos por este concepto, por lo cual podríamos tener un nuevo incremento en el futuro.
2. Aumento 05.03.002 **De la Subsecretaría de Desarrollo Regional**, corresponde un incremento de M\$223.457 por mayores ingresos por Compensación de Predios Exentos, transferido por parte de la SUBDERE, estos recursos son destinados a financiar gastos corrientes es decir que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario, por lo tanto, los recursos percibidos son de libre disposición.
3. Aumento 07.02 **Venta de Servicios**, corresponde un aumento de M\$520.180, correspondiente a Subdivisiones y Loteos, esto queda establecido en la modificación de la LGUC Artículo 130. "Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción, etc. no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y se regularán conforme a la siguiente tabla: Subdivisiones y loteos- 2,0% del avalúo fiscal del terreno. Del monto señalado ya ingresó al municipio M\$478.180, según lo informado por la Dirección de Obras, y se dejó presupuesto de M\$42.000 para lo que resta del presente año.
4. Aumento 08.04.001 **Arancel al Registro de Multas de Transito no Pagadas**, corresponde un aumento de M\$70.000, por mayores ingresos por este concepto.

AUMENTO DE GASTOS

5. Aumento 21.01 **Personal de Planta**, corresponde un Incremento de M\$20.000, a solicitud de DIGEPER, para cubrir trabajos extraordinarios del proceso eleccionario, plebiscito constitucional de salida, ajustes en asignación de antigüedad y lo que resta del presente año.
6. Aumento 21.02 **Personal a Contrata**, corresponde un incremento de M\$150.000, a solicitud de DIGEPER, para cubrir la continuidad de la dotación al 31.12.2022, para lo que resta del año 2022.

7. Aumento 21.03 **Otras Remuneraciones**, corresponde un incremento de M\$130.000, a solicitud de DIGEPER, para cubrir suplencias y la eventual permanencia o nuevas contrataciones de honorarios de suma alzada.
8. Aumento 21.04 **Otros Gastos Personal**, corresponde un incremento de M\$100.000 para cubrir prestaciones de Honorarios Comunitarios, a solicitud de DIGEPER, para dar cumplimiento a los lineamientos entregados por CGR en dictamen N°E173171N22.
9. Disminuye 22.02 **Textiles, Vestuario y Calzado**, corresponde una disminución de M\$ 45.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha de análisis.
10. Aumento 22.07 **Publicidad y Difusión**, corresponde un incremento de M\$10.637, para cubrir servicio de impresión lo que resta del presente año.
11. Aumento 22.11 **Servicios Técnicos y Profesionales**, corresponde un incremento de M\$26.000, según lo solicitado por la Dirección de informática, para cubrir servicios prestados por PROEXSI, en lo que resta del presente año. Esta diferencia se produce debido a que los valores del contrato están reflejados en UF.
12. Disminución de 24.01.001 **Fondos de Emergencias**, corresponde se propone una disminución de M\$60.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha de análisis.
13. Aumento de la cuenta 24.01.002 **Educación-Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N°1-3063/80**, se propone un incremento presupuestario de M\$70.000, para Instalación y normalización de la red de conectividad, datos e Instalación de cámaras de video vigilancia y sistema de grabación al interior del Liceo República de Argentina.
14. Aumento de la cuenta 24.01.004 **Organizaciones Comunitarias**, se propone un incremento de M\$200.000, para Fondo Concursable.
15. Aumento de la cuenta 24.01.005.002 **Corporación Cultural**, se propone un incremento presupuestario de M\$213.000, para Proyectos Culturales de Infraestructura y Mejoras de las Dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa
16. Aumento 24.03.090 **Al Fondo Común Municipal-Permiso de Circulación**, corresponde un incremento de M\$50.000, correspondiente al aporte que se efectúa al Fondo Común Municipal, equivalente al 62.5% de la recaudación por concepto de permiso de circulación de vehículos.
17. Aumento de la cuenta 26.04.001 **Aplicación Fondos de Tercero**, se propone un incremento presupuestario de M\$70.000, para el pago de Registro de Multas No pagadas.

DISMINUCIÓN DE GASTOS

18. Disminuye de la cuenta 29.03 **Vehículos**, se propone una disminución de M\$30.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha de análisis.
19. Disminuye de la cuenta 29.05 **Máquinas y Equipos de Oficina**, se propone una disminución de M\$18.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha de análisis.
20. Disminuye a la cuenta 31.02.002 "**Consultorías**", se propone una disminución presupuestaria de M\$13.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha del análisis.
21. Aumento de la cuenta 31.02.004.005 **Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos**, se propone un incremento presupuestario de M\$70.000 para mejoramiento de multicanchas de la villa olímpica.
22. Disminuye a la cuenta 31.03.001.001.001 "**FONDEVE**", se propone una disminución presupuestaria de M\$50.000, por existir disponibilidad presupuestaria a la fecha del análisis.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 4/ 2022

I.- INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 4	JUST.
03-02-001	Permiso de Circulacion					
05-03-002	De la Sub secretaria de Desarrollo Regional	6.678.810	80.000		6.758.810	1
07-02	Venta de Servicios	629.202	223.457		852.659	2
08-04-001	Arancel al Registro Multas de Transito No Pagadas	1.482.667	520.180		2.002.847	3
		45.741	70.000		115.741	4
			893.637			

II.- GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 4	JUST.
21-01	Personal de Planta					
21-02	Personal a Contrata	10.846.201	20.000		10.866.201	5
21-03	Otras Remuneraciones	4.025.137	150.000		4.175.137	6
21-04	Otros Gastos en Personal	1.213.173	130.000		1.343.173	7
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	688.800	100.000		788.800	8
22-07	Publicidad y Difusion	200.857		45.000	155.857	9
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	216.606	10.637		227.243	10
24-01-001	Fondos de Emergencias	835.560	26.000		861.560	11
24-01-002	Educación-Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N°1-3063/80	170.315		60.000	110.315	12
24-01-004	Organizaciones Comunitarias	1.863.000	70.000		1.933.000	13
24-01-005-002	Corporación Cultural	404.000	200.000		604.000	14
24-03-090	Al Fondo Comun Municipal-Permiso de Circulacion	1.022.212	213.000		1.235.212	15
26-04-001	Aplicación Fondos de Tercero	4.174.256	50.000		4.224.256	16
29-03	Vehiculos	45.741	70.000		115.741	17
29-05	Maquinas y Equipos de Oficina	35.000		30.000	5.000	18
31-02-002	Consultorias	109.254		18.000	91.254	19
31-02-004-005	Mejoramiento Infraestructura y Equipamiento Centros Culturales y Deportivos	1.128.135		13.000	1.115.135	20
33-03-001-001-001	Fondeve	50.000	70.000		120.000	21
		183.839		50.000	133.839	22
			1.109.637	216.000	893.637	

	PPTO. VIGENTE (M\$)	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 4
INGRESOS	89.068.981	893.637		89.962.618
GASTOS	89.068.981	1.109.637	216.000	89.962.618



I. Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 43 /2022.

ÑUÑOA, 16 MAYO 2022

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar una subvención extraordinaria a la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal, para aprobar la siguiente subvención solicitada por la Corporación Municipal de Desarrollo Social "INSTALACION Y NORMALIZACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD, DATOS E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMA DE GRABACION AL INTERIOR DE LICEO REPUBLICA DE ARGENTINA" por un monto de \$ 70.000.000.-



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/GALE/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





I.Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Andrea Ortiz Bulnes
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa				
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
EMAIL	contacto@cmdsnunoa.cl	TELEFONO	22378 87 46	RUT N°	70.932.800-K
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Andrea Ortiz Bulnes			
RUT	14.355.421-k	TELEFONO	22378 87 46	
DOMICILIO	Manuel de Salas 451			
MAIL	Andrea.ortiz@cmdsnunoa.cl			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Julio González Fuentes		
RUT	15.545.612-4	TELEFONO	56223788746
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	Julio.gonzalez@cmdsnunoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Instalación y normalización de la red de conectividad, datos e Instalación de cámaras de video vigilancia y sistema de grabación al interior de Liceo República de Argentina

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI

NO

<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
<input checked="" type="checkbox"/>		



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Vicuña Mackenna 1004, Ñuñoa, Región Metropolitana
DIAS	Lunes a Viernes
HORARIO	08:30 a 17:30 hrs

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 70.000.000.-

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	0
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	705
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	705



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

En la actualidad nuestro establecimiento cuenta con un sistema de red de conectividad de datos y sistema de cámaras obsoleto y deficiente, lo que provoca que las clases no puedan ser dictadas en forma óptima, así como también la comunicación hacia el material disponible en internet no pueda ser accedido de manera rápida y oportuna. Además, es urgente actualizar la Instalación de cámaras de video vigilancia y sistema de grabación

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

El proyecto consiste en lo siguiente:

1. Instalación de puntos de red físicos en todos aquellos sectores donde no se cuenta con uno.
2. Normalización de todos los gabinetes de comunicación que se encuentran fuera de norma.
3. Upgrade a categoría 6 para todos aquellos cableados de datos que se encuentran en una categoría obsoleta.
4. Unificación del proveedor de servicio a internet para todo el establecimiento
5. Retiro de todos aquellos componentes no autorizados en la red que provocan la inestabilidad de la misma.
6. Rotulación de la red para una fácil identificación y resolución ante algún problema.
7. Incorporación de red inalámbrica en aquellos sectores donde se requiere una cantidad mayor de conexiones para personal que cuenta con equipos móviles.
8. normalización de sistema de video vigilancia

Dicho proyecto pretende beneficiar al propio establecimiento como así a la comunidad escolar y docente, ya que, sobre la base empírica, la ejecución de este tipo de proyectos permite:

1. Fomentar la creatividad.
2. Apoyo para las actividades escolares.
3. Formación en línea y a distancia.
4. Una nueva forma de aprender.



la relación y la diversión.
aforma colaborativa.

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

El Colegio República Argentina, es una Comunidad Educativa de carácter Técnico Profesional, ubicado en Vicuña Mackenna 1004 a pocos metros de Avenida Matta. El Colegio imparte enseñanza desde Primero a Cuarto Medio. En el Establecimiento se imparten las Carreras de Administración, Electricidad, Gráfica y Servicios de Turismo. Las tres primeras bajo el sistema que propone la Modalidad Dual para la Enseñanza Técnico Profesional. Abarca a una población estudiantil de 705 alumnos al año 2022, de las distintas comunas de la Región Metropolitana.

Su categoría de desempeño según la Agencia de la Calidad de la Educación es de Media.

Su sostenedor es la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
705	705

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	compartir los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que tiene la Institución, mediante procesos de trabajo conjunto o complementario entre directivos, coordinadores académicos, docentes y estudiantes.

	través del apoyo Tecnológico que brinda un óptimo y moderno sistema de red de datos.
Objetivo Específico	
C E	



I. Municipalidad de Ñuñoa

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
Que el personal docente cuente con los recursos tecnológicos necesarios para realizar su labor	Revisión y mantención de la red de datos	Mensualmente
Que los alumnos puedan acceder al material disponible en la red sin interrupciones	Revisión y mantención de la red de datos	Mensualmente
Que el personal administrativo cuente con los recursos tecnológicos para desempeñar de manera óptima su labor	Revisión y mantención de la red de datos	Mensualmente

	4.1	
	4.2	
	4.3	

() INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS*



I.Municipalidad de Ñuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	4.800.000			4.800.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>	65.200.000			65.200.000
TOTAL (\$)	70.000.000			70.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I.Municipalidad de Ñuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Equipos Informáticos (notebooks, mouse, pantallas, teclados, otros)	4.800.000

MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$



I.Municipalidad de Ñuñoa



OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Normalización de Red de Datos (tendidos puntos de red, gabinetes 12 y 6 Urack, Switch, Tendido F.O, Suministro AP, Suministro Clodkey, power inyector, puntos eléctricos, otros)	\$65.200.000
Normalización de Sistema de Video Vigilancia (servidor, disco duro, cámara IP, Switch POE, cableado, cajas estanca, televisor, rack de comunicación, otros)	
SUBTOTAL	\$ 65.200.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$70.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.



I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I. Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo,

_____ (nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° _____

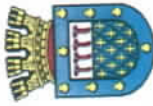
mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

_____ (Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

_____ Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
(Nombre organización, Corporación o Fundación)

_____ **FIRMA y TIMBRE**



I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N° 3

NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NL V MI

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS...



I. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N°4



INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ **DIRECCIÓN SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, cuotas, aportes de terceros, etc)

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por actualizado.

**SÓLO PARA ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS**

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la
Asamblea de _____ (mencionar la organización)
“ _____ ”, realizada en
_____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don
(ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto:
_____” y su posterior presentación a
postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado:
“ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la
Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN



I. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N° 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN “_____”
 (Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

REQUERIMIENTO

Levantamiento de Necesidad

Antecedentes

En la búsqueda de la mejora continua que ha desarrollado la corporación municipal de Ñuñoa a través de los años en conjunto con los establecimientos educacionales de la misma Comuna, es que esta vez hemos realizado un levantamiento de necesidades en el establecimiento Liceo Republica de Argentina, donde tras una revisión exhaustiva de sus actuales brechas tecnológicas, nos hemos percatado que existe las siguientes necesidades de atención:

A nivel de red de datos

Actividades en Laboratorios:

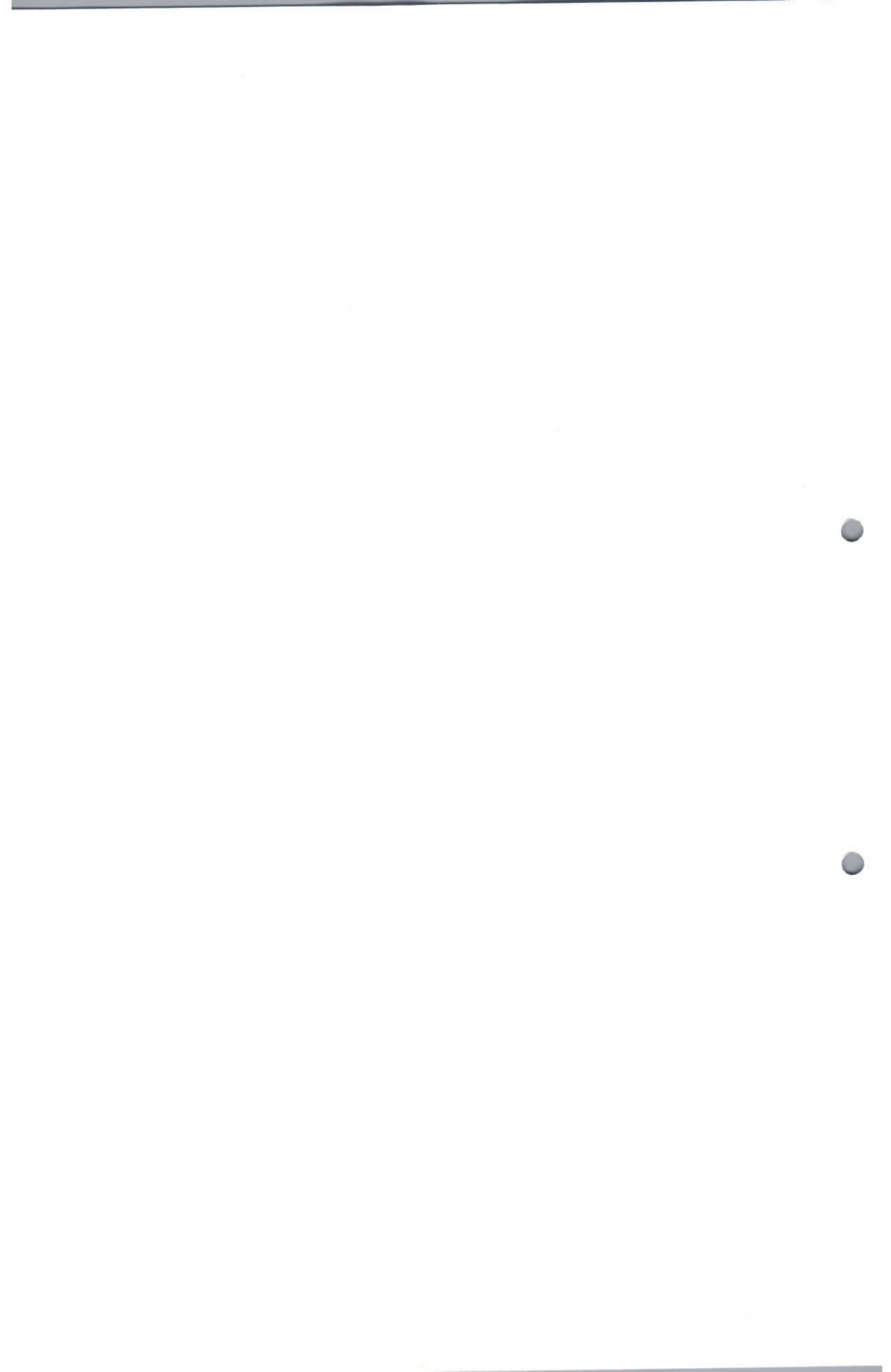
1. Normalización de 48 puntos de red en laboratorio de enlaces (incluir puntos eléctricos)
2. Normalización de 48 puntos de red en laboratorio y taller de grafica
3. Normalización de 48 puntos de red en laboratorio multiuso
4. Normalización de 48 puntos de red en laboratorio administración

Actividades en Gabinetes y Rack

1. Normalización de Rack Principal
2. Eliminar actual central telefónica analoga
3. Retiro del actual gabinete asociado al laboratorio de enlaces
4. Normalizar gabinete inspectoría ubicado en segundo
5. Normalizar gabinete 3er piso ubicado en sala 12

Actividades en puntos de datos

1. Cambiar enlace a cat6 gabinete inspectoría
2. Instalar 2 puntos de red en salas PIE
3. Instalar 1 punto de red en sala 13
4. Instalar 8 punto de red en administración
5. Instalar 4 punto de red en dirección



6. Instalar 6 punto de red en UTP
7. Instalar 2 punto de red en sala de profesores
8. Instalar 6 punto de red en biblioteca (incluir 5 puntos eléctricos)
9. Instalar 2 punto de red en sala de profesores
10. Instalar 1 Acces Point en Electricidad
11. Instalar 2 puntos de red en sala 14 y 15
12. Enlazar ambos pabellones a través de un enlace de Fibra Optica

A nivel de Cámaras de Seguridad

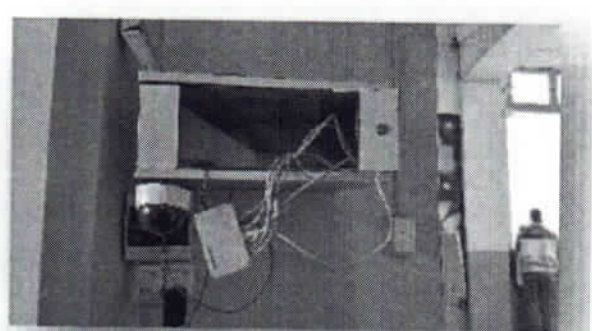
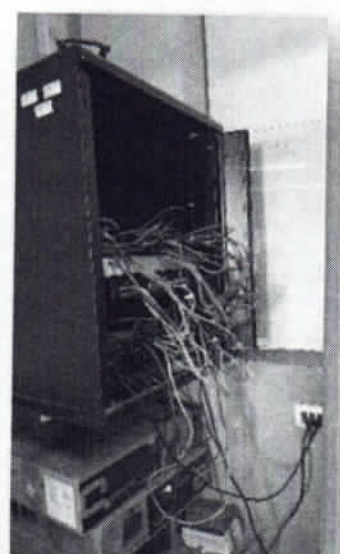
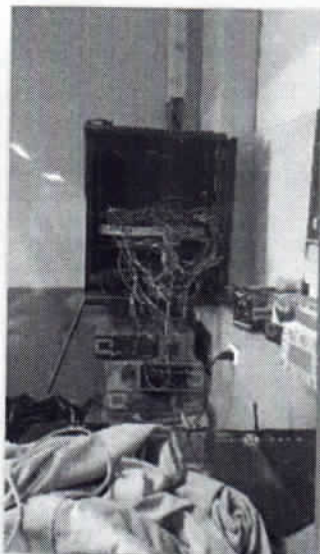
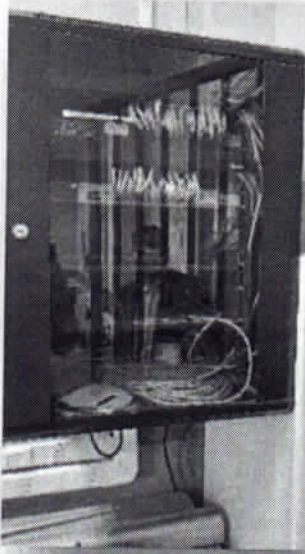
Actividades en áreas comunes:

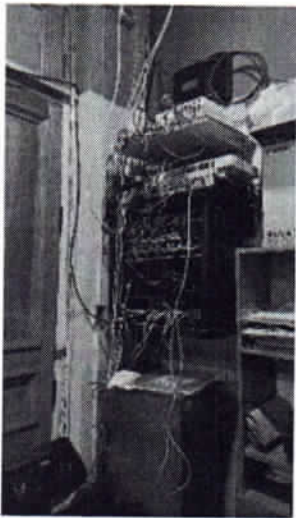
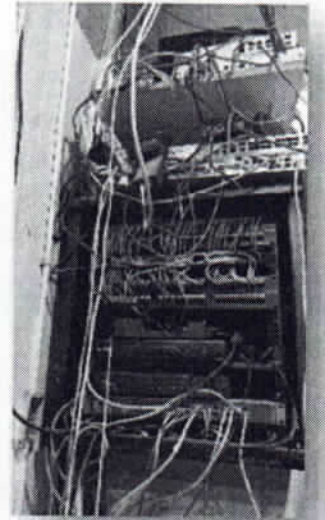
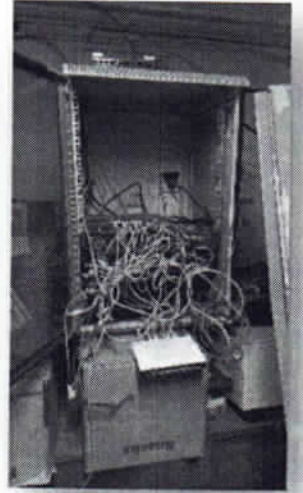
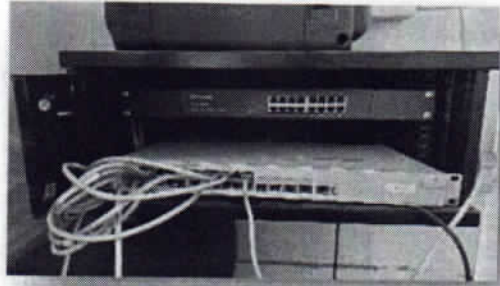
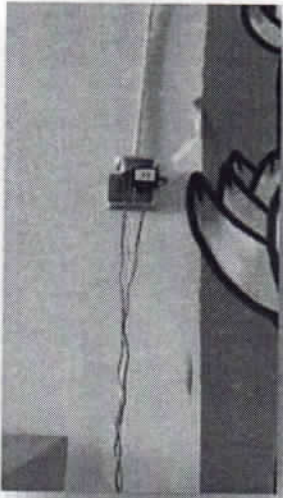
1. Instalar 8 cámaras de seguridad en pabellón 1
2. Instalar 8 cámaras de seguridad en pabellón 2
3. Instalar 6 cámaras de seguridad en patio principal (cancha)
4. Instalar 1 cámara de seguridad en casino
5. Instalar 2 cámaras de seguridad en pasillo derecho frente a cancha
6. Instalar 8 cámaras de seguridad en accesos a establecimiento (perimetral exterior)
7. Instalar 3 cámaras de seguridad en Zona UTP y Oficina 3
8. Instalar 1 cámara de seguridad en ingreso casino profesores

Desarrollado por

Julio Gonzalez Fuentes
Encargado de Soporte informático
Julio.Gonzalez@cmdsnuñoa.cl

Imágenes estado de redes y sistemas de cámaras en Liceo Rep. de Argentina







Detalle:

Red de Datos

Tendido 226 punto de red	
Lab enlaces	
Pie	48
Administración	2
dirección	6
UTP	4
Sala de prof	6
biblioteca	2
Lab y taller grafica	6
1 AP electricidad	53
Salas 14 y 15	1
Laboratorio multiuso	2
Lab Administración	48
Gabinets 12 Urack (Patch Panel/PDU/Ordenadores)	48
Gabinets 6 Urack (Patch Panel/PDU/Ordenadores)	1
Switch 10/100/1000	6
Tendido F.O. OM3 (150mt)/Pigtail/Cabecera/Mconvert	7
Suministro AP	1
suministro CloudKey	2
Power Inyector	1
Puntos electricos	2
	54

Cameras de Seguridad

Servidor NVR Dahua Full HD 64 canales IP	1
Disco duro Purple - 4 terabyte purpura	2
Camara IP exterior tipo bala Full Color - Full HD	36
Switch POE - 8 puertos Dahua 65 Watt	3
Switch POE - 16 puertos Tp link - Cisco 180 Watt	2
Cableado Cat 6 UTP Trimex - 100% COBRE X 36 Cam	50
Cajas estanca - intemperie ip 67	50
Televisor GEAR 43 Pulgadas - Full HD + Soporte	1
Rack de comunicación 9U + PDU eléctrica +	1

Garantías

- **Garantías de Equipos:** los equipos contarán con la misma garantía brindada por el fabricante, es decir, 12 meses desde su instalación.
- **Garantía de materiales:** los materiales tendrán 12 meses de garantía.
- **Garantía de las instalaciones:** la garantía de las instalaciones es de 1 año a partir del momento de entrega y recepción conforme por parte del cliente.
- Todas las garantías antes descritas que sean responsabilidad de IMCEL SpA serán válidas siempre que estas no haya sufrido intervención de terceros que hayan provocado alguna falla.
- En caso de solicitar garantía y esta no aplique la visita tendrá un costo de 2UF + Iva.

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
IMCEL SpA - Canal de Ventas Contacto@imcel.cl

Cristopher Rosas

Gracias por su preferencia.!

Bacilia Olave Davison

De: Bacilia Olave Davison <bolaved@nunoa.cl>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 10:10
Para: 'Miguel Ángel Ponce de León Gonzalez'
CC: 'Liliana Sotelo'
Asunto: TEMA CONCEJO. SOLICITA APROBACION SUBVENCION " PROYECTOS CULTURALES ,
INFRAESTRUCTURA, MEJORAS DE LAS DEPENDENCIAS Y GASTOS GENERALES DE
ADMINISTRACION Y OPERACION DE LA CCÑ"
Datos adjuntos: Memo N° 42 Secpla (16-05-2022).pdf
Importancia: Alta

Atentamente,

Bacilia Olave Davison

Jefa
Central de Documentación

 bolaved@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7404



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 3550. Ñuñoa - Santiago - Chile



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 42 /2022.

ÑUÑOA, 16 MAYO 2022

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar una subvención extraordinaria a la Corporacion Cultural de Ñuñoa

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal, para aprobar la siguiente subvención solicitada por la Corporacion Cultural de Ñuñoa " **PROYECTOS CULTURALES, INFRAESTRUCTURA, MEJORAS DE LAS DEPENDENCIAS Y GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LA CCÑ**" por un monto de \$ 228.000.000.-



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N.º 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)

**FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022**

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA				
EMAIL	ptranchino@ccn.cl	TELÉFONO	22777903	RUT N.º	71.473.100-9
N.º PERSONALIDAD JURÍDICA	113		OTORGADA POR	Ministerio de Justicia	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (presidente):

NOMBRE	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO			
RUT	15.820.514-9	TELÉFONO	22777903	
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA			
MAIL	ptranchino@ccn.cl			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (presidente):

NOMBRE	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO			
RUT	15.820.514-9	TELÉFONO	22777903	
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA			
MAIL	ptranchino@ccn.cl			

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PROYECTOS CULTURALES, INFRAESTRUCTURA, MEJORAS DE LAS DEPENDENCIAS Y GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN"

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:
(señalar además días y horarios de funcionamiento)



I. Municipalidad de Ñuñoa



DIRECCIÓN	Irarrázaval 4280, Ñuñoa
DÍAS	No aplica
HORARIO	No aplica

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$228.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$228.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	208.237 vecinos (as)
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	208.237 vecinos(as)

9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Este proyecto busca suplementar fondos a la Corporación Cultural de Ñuñoa para que sean utilizados en la ejecución de distintos proyectos propios de la misma. Estos están destinados a la óptima ejecución de proyectos de la corporación en el año 2022, tales como la remodelación y mejoramiento de recintos patrimoniales y otros proyectos ejecutados en la corporación y en sus distintas dependencias físicas.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quiénes beneficiará)

Contempla, entre otros, los siguientes ítems, gastos necesarios para la implementación y desarrollo del proyecto, tales como contratación de profesionales y técnicos, pago de honorarios, contratación de servicios de limpieza, seguridad, construcción, remodelación, restauración, rehabilitación, servicios arquitectónicos, climatización, materiales, insumos y otros



<p>derivados para la correcta ejecución de los distintos proyectos que lleva adelante la Corporación Cultural de Ñuñoa en el año 2022, ejecución de programación cultural, proyectos culturales, producción de eventos, adquisición de pasajes, adquisición de infraestructura tecnológica, mueblería, operacionales, control de plagas, materiales para la ejecución de proyectos, servicios especializados, asesorías, instalaciones, técnica, otros relacionados con programaciones propias de la corporación, etc.</p>	
--	--

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

<p>Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)</p>
<p>Las actividades propuestas beneficiarán a todos, todas y todes quienes sean parte de la comuna de Ñuñoa, independiente de su grupo etario, género, nivel de estudios, etc. Dicho esto, están destinadas a todo tipo de público.</p>

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
208.237	208.237

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Reforzar el programa de gastos generales de administración y operación mediante la transferencia de fondos extraordinarios, con el fin de lograr una óptima ejecución de los objetivos de la Corporación Cultural de Ñuñoa durante el año 2022.
Objetivo Específico	Complementar subvención para la óptima puesta en marcha del proyecto Ñuñoa tu Radio



Objetivo Específico	Integrar subvención extraordinaria para arreglos en la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa
Objetivo Específico	Subvencionar gastos operativos de proyectos de mejora en las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa
Objetivo Específico	Costear gastos provenientes de programación cultural para conmemoración, efemérides, y otros proyectos culturales correspondientes a la consecución de los objetivos planteados para la Corporación Cultural de Ñuñoa en el año 2022.

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
Óptima puesta en marcha de "Ñuñoa tu Radio"	1.1 Correcta ejecución de proyecto según lineamientos de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2 Otros imprevistos según se requiera.	2022
Mejoras en la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa	1.1. Mejorar la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2. Otros imprevistos según sea el caso.	2022
Avance en proyectos destinados a distintas mejoras en las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa	1.1 Ejecutar proyectos destinados a mejorar las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2. Otros imprevistos que se tengan que atender para la correcta consecución de los objetivos de la corporación.	2022
Ejecución de proyectos relacionados con programación cultural de la	1.1. Ejecutar proyectos relacionados a la programación cultural de la Corporación Cultural de Ñuñoa para el año 2022.	2022



I. Municipalidad de Nuñoa



Corporación Nuñoa	Cultural de	1.2. Otros imprevistos a atender durante el transcurso del año calendario.	
-------------------	-------------	--	--

13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total, solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u> Contratación, pago de honorarios, de profesionales o técnicos para ejecución de objetivos de la corporación.	\$60.382.925	No	No	\$60.382.925
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u> Adquisición de infraestructura tecnológica, materiales para la ejecución de proyectos, etc.	\$21.239.000	No	No	\$21.239.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	\$0	No	No	\$0
4.- <u>Otros</u> Contratación de servicios especializados, asesorías, instalación, contratistas, técnicos, arreglos, producción de eventos, técnica, y otros relacionados con programaciones propias de la corporación, etc.	\$146.378.075	No	No	\$146.378.075
TOTAL (\$)	\$228.000.000			\$228.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.



Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1. Periodista	1.1. \$988.000	Mayo a Diciembre	\$38.400.000
2. Periodista	1.2. \$988.000		
3. Periodista	1.3. \$988.000		
4. Periodista	1.4. \$988.000		
5. Community Manager	1.5. \$848.800		
b) Técnico(s)			
1. Radio control	1.1. \$988.000	Mayo a Diciembre	\$11.856.000
2. Radio Control 22 Horas	1.2. 494.000		
c) Administrativo(s)			
1. Guardia de seguridad OS-10	1.1. \$780.000		\$6.240.000
d) Otros			
1. Aporte Patronal	1.2. \$3.886.925		\$3.886.925
SUBTOTAL			\$60.382.925

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Adquisición de infraestructura tecnológica, radial, adquisición de muebles u otros según se requiera para el óptimo funcionamiento de las dependencias de la corporación.	\$21.239.000
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Contratación de servicios de construcción, seguridad, limpieza, arquitectura, climatización, arreglos patrimoniales, especialistas en sistemas eléctricos, gasfitería, plomería, proyectos de restauración, museología, licencias erp y todo relacionado con la óptima ejecución de lo relatado como	\$146.378.075

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Nuñoa



objetivos de la corporación, producción de eventos, producción artística, sonora artística, servicios de locución, etc.	
SUBTOTAL	\$228.000.000
TOTAL, SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$228.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.



Municipalidad de Nuñoa



14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	PAULINA TRANQUINO ROBLERO
Función	DIRECTORA CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A
Experiencia	15 años
Nombre:	RAYEN GUTIÉRREZ CORTÉS
Función	SUB-DIRECTORA
Experiencia	10 años
Nombre:	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I. Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 42 /2022.

ÑUÑOA, 16 MAYO 2022

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar una subvención extraordinaria a la Corporación Cultural de Ñuñoa

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal, para aprobar la siguiente subvención solicitada por la Corporación Cultural de Ñuñoa " **PROYECTOS CULTURALES, INFRAESTRUCTURA, MEJORAS DE LAS DEPENDENCIAS Y GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LA CCÑ**" por un monto de \$ 228.000.000.-



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FOT/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N.º 1

CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)

FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA				
EMAIL N.º	ptranchino@ccn.cl	TELÉFONO	22777903	RUT N.º	71.473.100-9
PERSONALIDAD JURÍDICA	113	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (presidente):

NOMBRE	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO				
RUT	15.820.514-9	TELÉFONO	22777903		
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA				
MAIL	ptranchino@ccn.cl				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (presidente):

NOMBRE	PAULINA ALEJANDRA TRANCHINO ROBLERO				
RUT	15.820.514-9	TELÉFONO	22777903		
DOMICILIO	IRARRÁZAVAL 4280 ÑUÑOA				
MAIL	ptranchino@ccn.cl				

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PROYECTOS CULTURALES, INFRAESTRUCTURA, MEJORAS DE LAS DEPENDENCIAS Y GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN"

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:
(señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Irarrázaval 4280, Ñuñoa
DÍAS	No aplica
HORARIO	No aplica

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$228.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$228.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	208.237 vecinos (as)
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	208.237 vecinos(as)

9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Este proyecto busca suplementar fondos a la Corporación Cultural de Ñuñoa para que sean utilizados en la ejecución de distintos proyectos propios de la misma. Estos están destinados a la óptima ejecución de proyectos de la corporación en el año 2022, tales como la remodelación y mejoramiento de recintos patrimoniales y otros proyectos ejecutados en la corporación y en sus distintas dependencias físicas.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quiénes beneficiará)

Contempla, entre otros, los siguientes ítems, gastos necesarios para la implementación y desarrollo del proyecto, tales como contratación de profesionales y técnicos, pago de honorarios, contratación de servicios de limpieza, seguridad, construcción, remodelación, restauración, rehabilitación, servicios arquitectónicos, climatización, materiales, insumos y otros



derivados para la correcta ejecución de los distintos proyectos que lleva adelante la Corporación Cultural de Ñuñoa en el año 2022, ejecución de programación cultural, proyectos culturales, producción de eventos, adquisición de pasajes, adquisición de infraestructura tecnológica, mueblería, operacionales, control de plagas, materiales para la ejecución de proyectos, servicios especializados, asesorías, instalaciones, técnica, otros relacionados con programaciones propias de la corporación, etc.

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas
(edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Las actividades propuestas beneficiarán a todos, todas y todos quienes sean parte de la comuna de Ñuñoa, independiente de su grupo etario, género, nivel de estudios, etc. Dicho esto, están destinadas a todo tipo de público.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
208.237	208.237

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Reforzar el programa de gastos generales de administración y operación mediante la transferencia de fondos extraordinarios, con el fin de lograr una óptima ejecución de los objetivos de la Corporación Cultural de Ñuñoa durante el año 2022.
Objetivo Específico	Complementar subvención para la óptima puesta en marcha del proyecto Ñuñoa tu Radio



Objetivo Específico	Integrar subvención extraordinaria para arreglos en la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa
Objetivo Específico	Subvencionar gastos operativos de proyectos de mejora en las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa
Objetivo Específico	Costear gastos provenientes de programación cultural para conmemoración, efemérides, y otros proyectos culturales correspondientes a la consecución de los objetivos planteados para la Corporación Cultural de Ñuñoa en el año 2022.

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
Óptima puesta en marcha de "Ñuñoa tu Radio"	1.1 Correcta ejecución de proyecto según lineamientos de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2 Otros imprevistos según se requiera.	2022
Mejoras en la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa	1.1. Mejorar la infraestructura de las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2. Otros imprevistos según sea el caso.	2022
Avance en proyectos destinados a distintas mejoras en las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa	1.1 Ejecutar proyectos destinados a mejorar las dependencias de la Corporación Cultural de Ñuñoa. 1.2. Otros imprevistos que se tengan que atender para la correcta consecución de los objetivos de la corporación.	2022
Ejecución de proyectos relacionados con programación cultural de la	1.1. Ejecutar proyectos relacionados a la programación cultural de la Corporación Cultural de Ñuñoa para el año 2022.	2022



L.Municipalidad de Nuñoa



Corporación Nuñoa	Cultural de	1.2. Otros imprevistos a atender durante el transcurso del año calendario.	
-------------------	-------------	--	--

13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total, solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u> Contratación, pago de honorarios, de profesionales o técnicos para ejecución de objetivos de la corporación.	\$60.382.925	No	No	\$60.382.925
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u> Adquisición de infraestructura tecnológica, materiales para la ejecución de proyectos, etc.	\$21.239.000	No	No	\$21.239.000
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	\$0	No	No	\$0
4.- <u>Otros</u> Contratación de servicios especializados, asesorías, instalación, contratistas, técnicos, arreglos, producción de eventos, técnica, y otros relacionados con programaciones propias de la corporación, etc.	\$146.378.075	No	No	\$146.378.075
TOTAL (\$)	\$228.000.000			\$228.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.



Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. Periodista 2. Periodista 3. Periodista 4. Periodista 5. Community Manager	1.1. \$988.000 1.2. \$988.000 1.3. \$988.000 1.4. \$988.000 1.5. \$848.800	Mayo a Diciembre	\$38.400.000
b) Técnico(s) 1. Radio control 2. Radio Control 22 Horas	1.1. \$988.000 1.2. 494.000	Mayo a Diciembre	\$11.856.000
c) Administrativo(s) 1. Guardia de seguridad OS-10	1.1. \$780.000		\$6.240.000
d) Otros 1. Aporte Patronal	1.2. \$3.886.925		\$3.886.925
SUBTOTAL			\$60.382.925

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Adquisición de infraestructura tecnológica, radial, adquisición de muebles u otros según se requiera para el óptimo funcionamiento de las dependencias de la corporación.	\$21.239.000
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Contratación de servicios de construcción, seguridad, limpieza, arquitectura, climatización, arreglos patrimoniales, especialistas en sistemas eléctricos, gasfitería, plomería, proyectos de restauración, museología, licencias erp y todo relacionado con la óptima ejecución de lo relatado como	\$146.378.075

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.
² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.
³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Nuñoa



objetivos de la corporación, producción de eventos, producción artística, sonora artística, servicios de locución, etc.	
SUBTOTAL	\$228.000.000
TOTAL, SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$228.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.



Municipalidad de Nuñoa



14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	PAULINA TRANQUINO ROBLERO
Función	DIRECTORA CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A
Experiencia	15 años
Nombre:	RAYEN GUTIÉRREZ CORTÉS
Función	SUB-DIRECTORA
Experiencia	10 años
Nombre:	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 44 /2022.

ÑUÑO A, 16 MAYO 2022

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar una subvención extraordinaria a la Comunidad Edificio Latorre.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal, para aprobar la siguiente subvención solicitada por la Comunidad Edificio La Torre "MANTENCION DE ASCENSOR DE PASAJEROS TORRE VILLA OLIMPICA" por un monto de \$ 1.160.250.-



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FDT/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





Municipalidad de Nuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1

**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	MARIO ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022



1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

I. Municipalidad de Nuñoa

NOMBRE	COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE				
DOMICILIO	SALVADOR SUR #1035, NUÑOA				
EMAIL	edificiolatorre1035@g mail.com	TELEFONO	+5622785857	RUT N°	56.019.340-8
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Mario Roberto Villalobos Villalobos				
RUT	6.459.646-2	TELEFONO	222336868		
DOMICILIO	Salvador Sur #1035 departamento #131, Nuñoa				
MAIL	villalobosferox@gmail.com				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Mario Roberto Villalobos Villalobos				
RUT	6.459.646-2	TELEFONO	222336868		
DOMICILIO	Salvador Sur #1035 departamento #131, Nuñoa				
MAIL	villalobosferox@gmail.com				

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Mantenimiento de ascensor de pasajeros Torre Villa Olímpica

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



Municipalidad de Nuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	TORRE SALVADOR SUR 1035, NUÑOA
DIAS	A coordinar con empresa contratista
HORARIO	A coordinar con empresa contratista

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 1.160.250

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$1.160.250

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑOA	140
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	140



I. Municipalidad de Nuñoa 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La Torre de Villa Olímpica es un hito icónico de este barrio patrimonial de Nuñoa, con 15 pisos de altura destaca dentro de la configuración de un espacio urbano desarrollado en 1953 por la CORVI, en el cual se busca integrar la vivienda social a la ciudad.

El año 2018 se instala el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática en Villa Olímpica, en esta instancia se define como proyecto prioritario de intervención la **adquisición e instalación de dos ascensores de pasajeros en la Torre**. Este proyecto fue levantado en base a un diagnóstico que señala que los ascensores originales, instalados en el año 1963 se encontraban en importante estado de deterioro debido a la antigüedad de la maquinaria y a la falta de stock de los repuestos disponibles en el mercado, lo que significó que la empresa a cargo de las mantenciones periódicas del ascensor se viera imposibilitada a continuar con su labor.

En el mes de julio del año 2021 comienza la ejecución de este proyecto, financiado por SUBDERE y ejecutado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Nuñoa, el cual tiene un plazo de ejecución de 8 meses y considera el desmantelamiento de los antiguos ascensores, la instalación de los nuevos y la mantención de ellos por el periodo de un año. Esta planificación se vio interrumpida por un problema contractual entre la empresa que se adjudicó la licitación para el recambio de ascensores (Maxar) y el municipio, quien debió poner término al contrato por el no cumplimiento de los plazos y el abandono de la obra sin justificación por parte de la entidad ejecutora.

Este problema trajo como consecuencia que el proyecto quedara a medio ejecutar, dejando a la Torre de Villa Olímpica con un ascensor nuevo instalado, pero sin recepción final y sin mantenciones. El otro ascensor no fue cambiado, aumentando el grado de deterioro a un grado de no operatividad.

Esta situación produce serias consecuencias en la calidad de vida de los residentes de la torre, que en su mayoría son adultos mayores. En una torre de 15 pisos el funcionamiento de un solo ascensor no es suficiente y se vuelve más complejo por el hecho de que este no cuenta con las mantenciones necesarias para dar seguridad a los desplazamientos de los pasajeros.

Es importante señalar que la solicitud de esta subvención municipal responde a la necesidad de dar solución a un problema complejo, que surge a raíz de un actuar negligente por parte de la empresa Maxar quienes no cumplieron con los términos establecidos en el contrato con la Municipalidad de Nuñoa, retrasando los tiempos de ejecución, exponiendo a la comunidad de la Torre a una situación además de incómoda peligrosa.

Mediante este proyecto se busca subsanar esta situación mediante la contratación de una empresa que realice la mantención del nuevo ascensor instalado durante el periodo en que se resuelven los temas administrativos y legales para retomar las obras consideradas en el proyecto de adquisición e instalación de los ascensores.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

El proyecto consiste en efectuar por lo menos una vez al mes, por un período de tres meses, mediante personal especializado, los servicios de mantención preventiva del primer ascensor instalado en el marco de la iniciativa de adquisición e instalación de dos ascensores de pasajeros en la Torre. Se procederá a la mantención, regularización y ajuste, y a las reparaciones menores que sea posible ejecutar en el mismo recinto, de todas las partes de los mecanismos y de equipos, de acuerdo con las necesidades técnicas, con el fin de proporcionar al ascensor un funcionamiento eficiente, seguro y económico. También se considera la mantención de un servicio de urgencia para atender cualquier alerta que se levante por parte de los usuarios respecto a funcionamiento deficiente o paralización del ascensor. En dicho caso la empresa encargada deberá reparar o sustituir piezas o dispositivos tanto mecánicos como eléctricos, con el fin de recolocar los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento. Ejecutar previa aprobación de un presupuesto presentado a consideración del cliente servicios de reparación o de sustituciones de mayor magnitud, destinados a recolocar los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento. Se considera también la capacitación a la comunidad y personal del edificio en cómo actuar en caso de emergencias.

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Una cantidad importante de los residentes de la Torre de Villa Olímpica corresponden a los dueños originales de estos departamentos y adultos mayores jubilados cuyos ingresos corresponden a pensiones cuyo monto es muy bajo. Otro segmento lo componen familias de clase media del estrato socioeconómico c2 y c3, quienes encuentran una situación socioeconómica desprotegida, principalmente porque las políticas sociales no van dirigidas a este grupo social. Un tercer grupo a considerar está compuesto por profesionales jóvenes, recién egresados de carreras técnicas o universitarias.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
140	140

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Resguardar la seguridad de los pasajeros que usan el ascensor recientemente instalado en la Torre de Villa Olímpica mediante la mantención periódica de sus instalaciones.
Objetivo Específico	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo mensual para el ascensor recientemente instalado en la Torre de Villa Olímpica

Objetivo Específico	Capacitar a representantes de la comunidad residente de la Torre de Villa Olímpica y al personal de planta respecto al buen uso del ascensor y protocolo en caso de emergencia
Objetivo Específico	

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Realización de al menos una mantención mensual del nuevo ascensor	1.1 Coordinación con personal de empresa Cambridge la contratación del servicio de mantención del ascensor 1.2 Avisar con anticipación a la comunidad residente de la Torre el día y fecha en que se realizará la mantención del ascensor 1.3	Mayo- julio 2022
2. El 10% de los residentes de la Torre se capacitan en protocolo de emergencias del nuevo ascensor	2.1 Se coordina una fecha de capacitación con los residentes y trabajadores de la Torre y personal de empresa de mantención de ascensores 2.2 2.3	Mayo- julio 2022

<p>3. El 100% de los residentes de la Torre recibe información en protocolo de emergencias del nuevo ascensor</p>	<p>3.1 Se envía información respecto al protocolo de emergencias a los correos electrónicos de los residentes de la Torre</p> <p>3.2 Se instala gráfica con información respecto al protocolo de emergencias en el interior del nuevo ascensor.</p> <p>3.3</p>	<p>Mayo- julio 2022</p>
<p>4.</p>	<p>4.1</p> <p>4.2</p> <p>4.3</p>	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



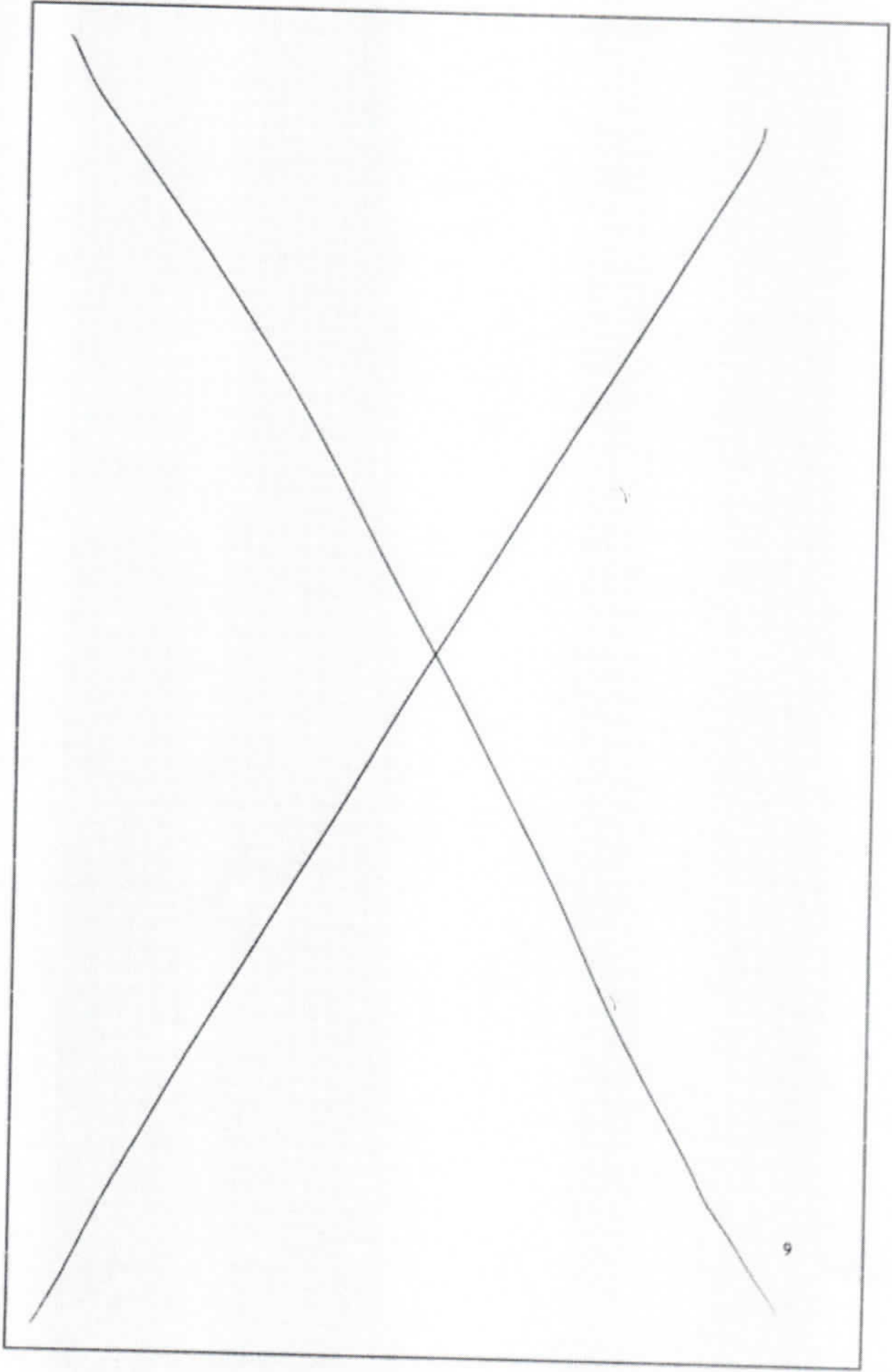
I. Municipalidad de Nuñoa

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u> Contratación servicio mantención de ascensores				\$1.160.250
TOTAL (\$)				\$1.160.250

Nota 1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota 2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





Municipalidad de Nuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1. Contratación servicio mantención de ascensores			\$1.160.250
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$1.160.250

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.
² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



La Municipalidad de Nuñoa



--	--

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Contratación servicio mantención de ascensores	\$1.160.250
SUBTOTAL	\$ 1.160.250
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.160.250

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



Municipalidad de Nuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



Municipalidad de Nuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



La Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Mario Roberto Villalobos Villalobos

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 6.459.646-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Mantenimiento de ascensor de pasajeros torre villa olímpica

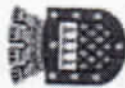
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Comunidad Edificio La Torre

(Nombre organización, Corporación o Fundación)


FIRMA y TIMBRE



La Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N° 3



NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NÚMERO DE TARJETA VECINO (Reservado Municipalidad de Las Ñuñoa)

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT.



ANEXO N°4



INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Ñaña **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** _____

DIRECCIÓN _____

SEDE: _____

TELÉFONO: _____

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO: _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: _____

FIRMA PRESIDENTE: _____

NOMBRE SECRETARIO/A: _____

FIRMA SECRETARIO/A: _____

NOMBRE TESORERO/A: _____

FIRMA TESORERO/A: _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

"COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE"

(Nombre organización)

En Nuñoa, con fecha 09 de mayo de 2022, siendo las 10:00 horas, se dio inicio a la Asamblea de (mencionar la organización) "Comunidad Edificio La torre", realizada en Salón de reuniones de la comunidad, salvador sur #1035, piso 15, de la comuna de Nuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): Mario Roberto Villalobos Villalobos, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: "Mantención de ascensor de pasajeros Torre villa olímpica" y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

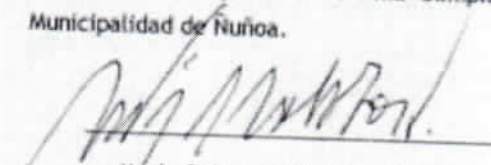
VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
0 votos en contra de presentar el proyecto

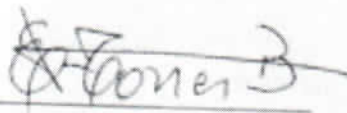
ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: "Mantención de ascensor de pasajeros Torre villa olímpica" a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Nuñoa.



Mario Roberto Villalobos Villalobos

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



Elizabeth Torres Barrera

SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."



Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N° 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE"
(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
DIEGO ENBERG BARRIOS	15969890X	Salvador Sur 1035 #144	
Francis Klein Pálak	5272174-1	Salvador Sur 1035	
Glady León Sch	6000964-3	Dep 42 Depto 141	
Natalia Ramirez	176007R	SALVADOR SUR 1035 DEP 73	
Gasper Salazar	15936831	" 1035-71	
Hugo Castro	1341P556-5	33	
		32	DESOCUPADO
		104	DESOCUPADO
		22	DESOCUPADO
		83	DESOCUPADO
Rodrigo Eirobar R	15304872-1	31	
Maglene Rojas	13709117-2	24	
Ricardo Eirobar A	700170-1	143	
CAROL Quiróez A.	17603271-7	124	
Daniel Capina ce	4367164-2	74	
Eliana Salgado	2639982	51	

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.



I. Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N° 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE"

(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
Mario Villalobos ✓	6.457.646-2	Dpto. 131	<i>[Signature]</i>
Arguam Sanibáñez	76.96942-6	Dpto 112	<i>[Signature]</i>
Blanca Filiza	10.011595-6	Dpto 122	<i>[Signature]</i>
Maria Vargas	7.936.2395	Dpto. 142	<i>[Signature]</i>
✓ Soledad Toledo	11.650.981-4	dep. 121	Soledad.
Ana María Gutiérrez F.	11.106.8690	Depto. 114	<i>[Signature]</i>
Marisol Rizzo	83559870	Depto 135	<i>[Signature]</i>
Paolina Fey Zapata	8984705-K	Dpto 134	<i>[Signature]</i>
Lydie Bascuz	05423015-K	Dep 54	<i>[Signature]</i>
Felipe Vivier	111114206	DEPTO 72	<i>[Signature]</i>
Jaime Pérez M	16984.4488	DPTO 63	<i>[Signature]</i>
Roub Corti	15.465.823-8	91	<i>[Signature]</i>
✓ D. CRISTINA RIVERA S.	7.612.973-9	2	<i>[Signature]</i>
ANGELICA GONZALEZ M	8.043.1389	DPTO 84	<i>[Signature]</i>
Elizabeth Torres	9.985.1108	Dpto 43	<i>[Signature]</i>
Antonio Pavez	19412.9890	Depto 52	<i>[Signature]</i>
Victor NAVAS F.	11.864.911-7	Depto. 82	<i>[Signature]</i>
Luis Oribe M.	1069529-4	Depto 41	<i>[Signature]</i>

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.



I. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N° 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE"

(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
Basilio Lopez M	63628689	Dpto 111	[Firma]
Patricia Morley	28156155	Dpto 80	[Firma]
Roberto Alfaro	12268.7474	Dpto 101	[Firma]
Valeria Duque	13894755-6	Dpto 64	[Firma]
Roberto Fernandez	245161919	Dpto 34	[Firma]
Claudia Madinez	128579153	Dpto 53	[Firma]
Fernando Gonzalez	13917466	Dpto 62	[Firma]
MARISOL BONET	84546186	Dpto 94	[Firma]
George Cano	24348085-2	Dpto 61	[Firma]
Paulina Mueun	4577.939-4	Dpto 23	[Firma]
Ricardo Alvarado	15.844.999-8	Dpto 44	[Firma]
Maria Antonieta Lopez	24227413	Dpto 21	[Firma]
Cristina Quijada	13236499-0	Dpto 93	[Firma]
Maria Lera	4750462-2	Dpto 113	[Firma]
JANIRA BUENO ABUD	17.605.843-8	Dpto 103	JANIRA BUENO.
Miriam Ju C	8193651-2	Dpto 132	[Firma]
Patricia Juana	7063499-6	Dpto 123	[Firma]
Carolina Rojas	10.028.981-1	Dpto 102	[Firma]

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SALVADOR SUR 1035
NUNOA

RUT
56.019.340-8

Sii 

560193408

Por tributos sustruados, el SII genera un certificado de acreditación de la Razón Social de cada contribuyente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN 04/11/2015 **N° DE SERIE:** 20150508489

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 MAR 2021



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

VILLALOBOS
VILLALOBOS

NOMBRES

MARIO ROBERTO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

01 SEPT 1950

NÚMERO DOCUMENTO

524.917.120

FECHA DE EMISIÓN

10 AGO 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

01 SEPT 2030

FIRMA DEL TITULAR

Mario Villalobos

RUN 6.459.646-2



6.459.646-2



Nació en: CONCEPCIÓN
Profesión: ANTROPÓLOGO

2NKTV-1V

INCHL5249171201S23<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5009019M3009015CHL6459646<2<<<9
VILLALOBOS<VILLALOBOS<<MARIO<R

NOMBRE
COMUNIDAD EDIFICIO LA TORRE

NOMBRE DE SU EJECUTIVO
CARRERA JORQUERA NILBA ANDREA

SUCURSAL
STGO.V.MACKENNA

CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 000-0-669431-4	MONEDA PESOS	CARTOLA 00004	FECHA DE EMISION 29/04/2022	DESDE 01/04/2022	HASTA 29/04/2022
LINEA DE CREDITO ASOCIADA			MONTO APROBADO		FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción del movimiento	Monto del movimiento	Saldo diario
01/04/2022	CHEQUES Y CARGOS 337 STGO. SAN DIEGO DEPOSITOS Y ABONOS	9196403	CHEQUE PAGADO POR CAJA	453.514	
01/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 12858227-K OLEA FERES CRISTIAN ANDRES	289.165	
01/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7006450	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 13551433-0 HERNANDEZ AGUILERA IVONNE ANDREA	150.000	6.951.587
05/04/2022	CHEQUES Y CARGOS 322 CERRO NAVIA	9196404	CHEQUE PAGADO POR CAJA	413.934	
05/04/2022	157 SERV NUNOA PV CHEQUES Y CARGOS	9196410	CHEQUE PAGADO POR CAJA	318.783	6.218.870
06/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	9196394	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	293.199	
06/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL DEPOSITOS Y ABONOS	8975053	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	148.750	5.776.921
07/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 10857915-3 MARTINEZ ECHEVERRIA CLAUDIA MARCELA	96.600	
07/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL DEPOSITOS Y ABONOS	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 4189826-7 MILLAN PEREZ GERMAN EUGENIO	96.600	5.970.121
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 9358199-7 MORENO LEIVA MARCELO ALEJANDRO	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7050916	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 8335987-0 RISSO PERALTA MARISOL ELENA	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 8815615-3 MENDEZ ROMERO OLGA PATRICIA	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 7071345-4 SEPULVEDA ARIAS RICARDO CLODOMIRO	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 17663274-7 GUTIERREZ ALCERRECA CAMILA PAZ	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7030886	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 11864911-7 NAVAS FLORES VICTOR ALEJANDRO	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7026968	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 13236499-0 QUIJADA FARIAS ANA CRISTINA	96.600	
08/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 9725263-7 SOTO MARQUEZ EUGENIO ANTONIO	91.600	6.737.921
11/04/2022	CHEQUES Y CARGOS 001 STGO.PRINCIPAL	9196414	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	555.510	
11/04/2022	358 STGO.PTE.NUBLE DEPOSITOS Y ABONOS	9196412	CHEQUE PAGADO POR CAJA	104.390	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE TERCERO	120.000	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7013164	TRANSFERENCIA INTERNET BANCO ESTADO DE S/TCO NUM S/N	96.600	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE SANTORO ORTIZ CARLOS ENRIQUE	96.600	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7014716	TRANSFERENCIA INTERNET BANCO ESTADO DE S/TCO NUM S/N	96.600	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE TERCERO	96.600	
11/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL DEPOSITOS Y ABONOS	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE SALAZAR GATTAS GASPAR SAMIR	96.600	6.681.021
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE LEON SOLAR GLADYS ELENA	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE FILOZA LOHAUS BLANCA ESTER	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7030603	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 8193655-2 JARA CARVAJAL MYRIAM ESTER	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE GUTIERREZ FUENZALIDA MARIA CRISTINA	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 7985110-8 TORRES BARRERA ELIZABETH GENOVEVA DEL PILAR	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7071443	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 8043138-4 GONZALEZ MENARES ANGELICA MARGARITA	96.600	
12/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL DEPOSITOS Y ABONOS	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 17434353-5 ARENAS NARA ELIAS NABIL	96.565	7.357.186
13/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 13709787-7 ROJAS ZEBALLOS MARLENE ALEJANDRA	400.000	7.757.186
14/04/2022	CHEQUES Y CARGOS 001 STGO.PRINCIPAL DEPOSITOS Y ABONOS	9196400	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	25.000	
14/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	7067086	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE RUT 77232951-2 RYR SOLUCIONES GASTRONOMICAS SPA	45.380	
14/04/2022	001 STGO.PRINCIPAL	0001077	TRANSFERENCIA OTRO BANCO DE RUT 7818896-K LINDEMANN COBO ELIZABETH DEL ROSARIO	17.550	7.795.116
18/04/2022	CHEQUES Y CARGOS 001 STGO.PRINCIPAL	9196418	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	941.690	



Notario Santiago Elias Jarufe Rojas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 12 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Elias Jarufe Rojas.-

Pedro de Valdivia 3317.-

Repertorio N°: 51 - 2021.-

Santiago, 13 de Enero de 2021.-



N° Certificado: 123456797725.-
www.fojas.cl

Digitally signed by
SUSANA DEL CARMEN
PÁSTEN FIGUEROA
Date: 2021.01.13
10:17:27 -03:00
Reason: Notaria Elias
Jarufe Rojas
Location: Santiago -

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797725.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ejarufro&ndoc=123456797725> .-

CUR N°: F4709-123456797725.-

SUSANA
DEL
CARMEN
PÁSTEN

Repertorio N° 51 - 2021

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

SALVADOR SUR No 1035

26 - OCTUBRE - 2020

En Santiago de Chile, a doce de Enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **SUSANA PASTEN FIGUEROA**, Abogado, Notario **Suplente** del Titular de la Cuadragésima Séptima Notaria de este Departamento, don **ELÍAS JARUFE ROJAS**, según Decreto Judicial número **dos guión dos mil veintiuno**, de fecha **cinco de enero del dos mil veintiuno**, protocolizado bajo el número **tres**, al final de los Registros de Escritura Públicas del Bimestre **Enero / Febrero** del año en curso, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, comparece: don **MARIO ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS**, chileno, divorciado, antropólogo, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guion dos, con domicilio para estos efectos en Calle la Salvador Sur numero mil treinta y cinco, comuna de Ñuñoa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública, acta que se copia íntegramente a continuación: "**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA**. En Santiago a veintiseis de octubre



del dos mil veinte, siendo las veinte: cero cero horas, en el interior de la Copropiedad, en Salvador Sur Numero mil treinta y cinco, Comuna de Ñuñoa, tiene lugar la Asamblea Ordinaria de sub administración del Block Veintiséis, "Comunidad Edificio La Torre", Villa Olímpica en Primera citación, para la aprobación de las materias de la tabla que más adelante se señalan. El Block se encuentra ubicado en Calle la Salvador Sur numero mil treinta y cinco, con un total de veinte Unidades de departamentos. Asisten a la asamblea, personalmente o debidamente representados dieciséis dptos. que corresponden al ochenta por ciento, de los derechos en el condominio, cuya individualización consta en el registro que se adjunta al final de la presente acta, según lo dispone el artículo diecinueve de la Ley Número diecinueve mil quinientos treinta y siete. La calidad de propietario hábil se ha verificado por la exhibición de la cédula de identidad que lo individualiza, así como de las correspondientes inscripciones de dominio vigente que acreditan ser propietarios de tal calidad, igualmente se ha verificado la suficiencia de los poderes de quienes actúan representados, por el Ministro de Fe don Jorge Urizar Acosta. Con el acuerdo de los asistentes, preside la asamblea el Sr. Mario Villalobos Villalobos, cédula de identidad Número seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guion dos, copropietario del departamento Número ciento treinta y uno, ubicado en Calle Salvador Sur Número mil treinta y cinco, Villa Olímpica. **TABLA:** La Sr. Mario Villalobos Villalobos, informa que esta asamblea ha sido convocada mediante citación expuesta en la puerta de entrada del edificio individualizado, y es para el día de hoy veintiséis de octubre del dos mil veinte a las veinte: cero cero horas Habiéndose logrado un quórum del cincuenta por ciento



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

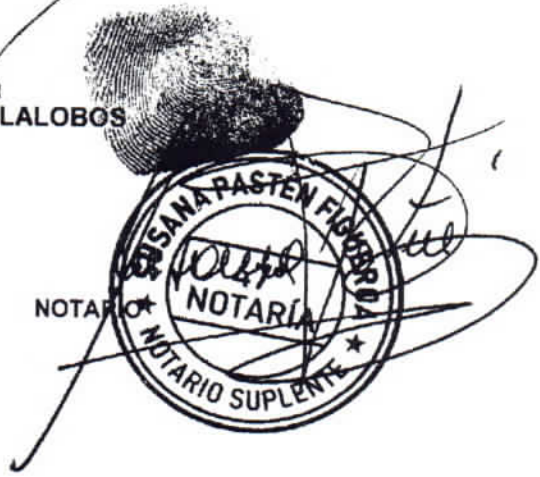
mas uno de los copropietarios para sesionar válidamente en primera citación, y validado por el Ministro de Fe de la Municipalidad de Ñuñoa, don Jorge Urizar Acosta y según lo dispuesto en los artículos veinte y cuarenta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, sobre copropiedad inmobiliaria, se da inicio a la asamblea. Las materias a tratar, de acuerdo a la citación son las siguientes: UNO.- Elección del Comité de administración. A) En atención a lo planteado se ha citado a la Comunidad a la presente asamblea a fin de elegir un Comité de Administración. B) Sometido este tema a conocimiento y resolución de la Asamblea, la unanimidad de los asistentes acuerda que sea elegido el Comité de Administración designando en el cargo de presidente el Sr. Mario Villalobos Villalobos. Quedando conformado el Comité de Administración por las siguientes personas: Presidente: Mario Villalobos Villalobos, Rut seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y sies guion dos. Vice-presidente: Basilio Lobo Medina, Rut seis millones trescientos sesenta dos mil ochocientos sesenta y ocho guio nueve. Tesorera: Ana María Gutiérrez, Rut once millones ciento seis mil ochocientos sesenta y nueve guion cero. Secretaria: Elizabeth Torres Barrera, Rut siete millones novecientos ochenta y cinco ml ciento diez guion ocho. Director: Diego Enberg Barros, Rut quince millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa guion K. La unanimidad de los asistentes confirió poder a don Mario Villalobos Villalobos en su calidad de presidente de la Sub Administración antes mencionada, para que represente en todos los asuntos y gestiones a los copropietarios del block Veintiséis denominada Comunidad Edificio Las Torres, Villa Olímpica. DOS.- La vigencia del presente Comité de Administración será de Tres años a contar



Cert N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de esta fecha. El presidente podrá representar a los mandantes en todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de su cometido, presentarse ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, ministerios, municipalidades o servicios y en general ante cualquier autoridad u organismo, en toda clase de peticiones, formularios y solicitudes, modificarse o desistirse de ellas, otorgar mandatos especiales para el cometido de la ejecución del proyecto en sí, revocarlos y reasumir cuantas veces quiera, y otros organismos públicos. Además, protocolizar la presente acta. Siendo las veinte: cuarenta y dos horas, se pone término a la asamblea ordinaria. Fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte. **HAY FIRMA DE: Mario Villalobos Villalobos, Presidente del Comité.** Conforme con el acta recién copiada. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. *φ*

Mario Villalobos Villalobos
MARIO ROBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS
C.I.: 6.459.646-2



Edificación

45

REPERTORIO N° 1053.-

i.p.m.

1

ACTA

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EDIFICIO "LA TORRE"

BLOCK 26 POBLACION EXEQUIEL GONZALEZ

CORTES ACTUALMENTE VILLA

OLIMPICA

* * * * *

En Santiago de Chile, a Once de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, RENE J.T. MARTINEZ MIRANDA, Abogado, Notario Público de este Departamento, Sede Ñuñoa, Calle Domingo Faustino Sarmiento cincuenta y cinco y testigos que se expresan al final compareció don RAMON PASTOR VARGAS VARGAS, chileno, casado, jubilado, domiciliado en Salvador Sur número mil treinta y cinco, Departamento ciento cuarenta y dos - Ñuñoa, cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil cinco raya uno de Santiago, en representación de los Copropietario del Edificio "La Torre" Block veintisis, Población Exequiel González Cortes, actualmente Villa Olimpica, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: que viene a reducir a escritura pública, el Reglamento de Copropiedad por el que se regirá dicho edificio, y que es del tenor siguiente: PRIMERO.-La Corporación de la Vivienda construyó un edificio de cincuenta y dos departamentos y diecisis locales comerciales de conformidad a la Ley seis mil setenta y uno y su Reglamento según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con el número cincuenta, el año mil no-

②
vecientos sesenta y ocho, en el Registro artículo once. Ley once mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Este Edificio figura como colectivo número veintiseis en el Plano de la Población Exequiel González Cortes. Los deslindos generales de este colectivo, según sus títulos y planos, son los siguientes: AL NORTE: Calle Obispo Orrego; AL SUR, Areas libres por medio con terrenos de la Iglesia; ORIENTE, Calle Salvador Sur.- SEGUNDO.- Con el objeto de precisar y dejar establecidos los derechos y obligaciones recíprocas de los propietarios y futuros adquirientes de estos departamentos y locales, y consecuentemente, la proporción en que cada uno de ellos deberá concurrir al pago de los gastos y expensas comunes, y para reglamentar, asimismo, las relaciones entre los distintos propietarios y el uso y goce de los Bienes Comunes, los comparecientes, en la calidad en que actúan, visnen en deducir a escritura pública el siguiente reglamento de copropiedad.- ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento rige las resoluciones de orden interno y los derechos y obligaciones de los propietarios de los departamentos y locales, quienes son al mismo tiempo comuneros en el dominio del terreno, los jardines y demás espacios o construcciones comunes del Edificio. Sus disposiciones obligan igualmente a toda persona natural o jurídica que adquiere estos bienes y a todo aquél que tenga el uso o goce de los mismos, a cualquier título.- ARTICULO SEGUNDO.- En todas aquellas materias en que no se hallen específicamente regladas por este estatuto, rigen suplementariamente las normas pertinentes contenidas en la Ley número seis mil setenta y uno, cuyo texto actual consta del Decreto número ochocientos ochenta del año mil novecientos sesenta tres y su reglamento.- ARTICULO TERCERO.- Cada propietario es dueño exclusivo de su departamento o Local, y comunero en los bienes al uso común, los que usara según su naturaleza o destino y en conformidad a las normas que

(45) (3)

establece el Presente Reglamento.- ARTICULO CUARTO.- Se reputan bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permitan a todos y a cada uno de los propietarios el uso y goce del departamento o local de su exclusivo dominio. En consecuencia, tienen el carácter de tales los enunciados en el Artículo cuarenta y seis del D.S. número ochocientos ochenta y, en particular, el terreno, los cimientos del Edificio, sus muros exteriores y soportantes, vigas y pilares, La Techumbre, los estanques de almacenamiento de agua potable, las instalaciones de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas, las escaleras del edificio, ascensores, las escaleras de acceso a los diversos departamentos, puertas de entrada al edificio, el incinerador de basura con sus sacotillas, terraza y su departamento ubicados en la parte superior del Edificio, cuyo uso será de acción comunitaria, Junta de Vigilancia, Deportivo, cultural, pero en ningún caso para asuntos de carácter político, religioso o comercial, y en general, cualquiera otros bienes que sean necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Edificio y que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce normal del Departamento y Local de su dominio exclusivo y de los bienes comunes.

ARTICULO QUINTO.- En ningún caso los bienes comunes podrán perder esta calidad, ni aún con el consentimiento unánime de los interesados. A su vez, los derechos de cada propietario en los bienes que se reputan comunes son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo departamento o local. Por consiguiente, ningún propietario puede transferir, transmitir, gravar, arrendar, ceder o dar en uso a cualquier título su departamento o local, separada o independientemente de su derecho sobre los bienes comunes. Cada propietario podrá servirse (a su) a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los emplee según su destino y sin perjuicio del uso

4

legítimo de los demás.- ARTICULO SEXTO.- Cada propietario usara su departamento y bienes comunes en forma ordenada y tranquila, en consecuencia no podrá: a) Destinar el Departamento a talleres, fabricas, casa de pensión u hospedaje, clinica, club, escuela, establecimiento comerciales centro de diversión. En todo caso, la destinación que a ellos se da, no podrá significar para los demás propietarios molestias o ruidos, emanaciones o trepidaciones que lesionen sus derechos al uso y goce de sus departamentos y bienes comunes; b) No podrá mantener en los departamentos y bienes comunes, ni aún transitoriamente materias inflamables, volátiles, infecciosas u humedad; c) No se podrá emplear las salas de incinerador y bombas elevadoras de agua potable, en otros usos que los especificos a su destino - exceptuando las instalaciones del baño del personal - por lo que queda prohibido almacenar o guardar en ellas ni aún provisoria u ocasionalmente, cajones, muebles, menaje, mercaderías, etcétera; d) Prohibese ocupar con muebles u otros objetos las escaleras comunes; e) Prohibese destinar los balcones o terrazas que dan a la calle y las ventanas a otros objetos que los de ornato y vista hacia el exterior. En consecuencia, no se podrá guardar muebles u otros objetos en desuso; exhibir y secar ropas, etcétera; Tampoco se podrá hacer en las ventanas o balcones, ninguna construcción o adaptación, ni instalar lonas o cortinas de ninguna especie, sin previo consentimiento escrito del administrador; f) Prohibese colocar letreros o anuncios de índole política, comercial o de propaganda. Las placas de individualización de los ocupantes de los departamentos deberá ser del tamaño usual, de estética adecuada al edificio y su colocación se hará en el lugar y condición que determina el administrador; g) Prohibese el tendido de ropas en los balcones, terrazas; h) Prohibese la colocación de lonas o plásticos en fachadas, que no hayan sido consultadas en el diseño original, aprobado por la Direc-

ción de obras, como asimismo toda clase de cañones o artefactos de calefacción o insineración ; 1) Sin perjuicio de las autoridades Municipales, cualquiera instalación exterior del Edificio o interior, fuera de los departamentos - pasillos, caja de escaleras, etcétera -, Deberá ser comunicado a la administración del Edificio.

ARTICULO SEPTIMO.- Será de carga exclusiva de cada departamento, o sea su propietario, la mantención y reparación de su Departamento, en la parte que queda dentro de sus deslindes, así como las instalaciones, ventanas, puertas, cerrajería, vidrios y demás bienes de su exclusivo dominio. En cuanto a las instalaciones de aguas, alcantarillado, energía eléctrica y gas, serán de su exclusivo cargo las reparaciones y mantención de las que quedan dentro de su departamento y hasta los empalmes de entradas y salidas del mismo. La omisión de esta obligación, hará incurrir al propietario en la responsabilidad correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y siete del D.S. número ochocientos ochenta, el Derecho de cada uno de los propietarios al uso y goce de los bienes comunes y contribucion a las expensas concernientes a dichos bienes, será el que corresponde conforme a la siguiente escala de Porcentajes:- Departamentos números veintiuno, veintidos, veintitres y veinticuatro. Mil trescientos cuarenta.- Departamentos numeros treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento catorce,

ciento veintiuno, ciento veintidos, ciento veintitres, ciento veinticuatro, ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro. Mil seiscientos cincuenta y una. Letras C - cero como cuatrocientos sesenta y nueve, Letras A - B - M - N - O: cero quinientos diez, Letra F. D. seiscientos tres, Letra P. cero setecientos cuarenta, Letras E. K. O. novecientos ochenta, Letras G. J. mil doscientos noventa y nueve, Letras D, H, I, L. mil seiscientos trece. Lo que da un total de mil por ciento.- ARTICULO NUEVE.- La administración del edificio estará a cargo de un administrador que podrá ser persona natural o jurídica, copropietario o no del edificio, designada por la mayoría de los propietarios reunidos en Asamblea de Propietarios. El administrador durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Si al término de su periodo no hubiera sido aun elegido su sucesor, el administrador se mantendrá en su cargo, siempre que acepte seguir en el mismo, entendiéndose totalmente renovada su designación para un nuevo periodo. Para su renovación se establezca la señalada para su designación. En caso de que se produzca la vacancia del cargo administrador por cualquier motivo, se llamará a una asamblea, dentro de un plazo máximo de treinta días, para nombrar un nuevo administrador. Estando transitoriamente vacante el cargo de administrador, lo subrogará el presidente de la Junta de Vigilancia.- ARTICULO DECIMO.- Corresponde al administrador las funciones que le confiere este reglamento y la Ley seis mil setenta y uno, contenida en la actualidad en el Decreto número ochocientos ochenta del año mil novecientos setenta y tres, funciones que desempeñará ajustándose a las actuales acuerdos e instrucciones de la Asamblea de Propietarios. En consecuencia, velará en especial por la conservación, reparación y uso de los bienes comunes, recibirá de los

proprietarios las cuotas que les corresponde en los gastos comunes, supervigilar el estricto cumplimiento del Reglamento y de los acuerdos de la Asamblea de Copropietarios, tomara todas las medidas y ejecutará todas las gestiones que fueren del caso para hacer respetar y cumplir el presente reglamento, etcétera. Solo cuando se trate de realizar mejoras que impongan gravámenes extraordinarios a los propietarios, el administrador deberá recabar previamente la autorización de la Asamblea de Copropietarios que podrá otorgarla si concurren para ello la unanimidad de los votos propietarios presentes, esta autorización será cuando los gastos sean superior a los veinticinco mil pesos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El administrador representará en juicio activa y pasivamente a los propietarios con las facultades indicadas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, en las causas concernientes a la administración y conservación del Edificio, sin perjuicio de no poder contestar demandas sin previo emplazamiento de sus mandantes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador deberá rendir cuenta mensualmente de las entradas que haya recibido y de los gastos realizados, enviando el detalle del movimiento contable, mediante circular o boletín. La cuenta mensual se entenderá tacitamente aprobada si no fuere objetada por ninguno de los propietarios, dentro del plazo de quince días. Si la cuenta fuere objetada, el administrador convocará a la asamblea de propietarios y se tomaran las medidas conducentes si se acogieren los reparos hechos a la cuenta. Si la Asamblea no se constituya después de dos citaciones con intervalos de cinco días hábiles, por no reunirse el quorum necesario para sesionar o no se tomara acuerdo por no contar con los porcentajes requeridos según este reglamento, se tendrá por aprobada la cuenta presentada por el administrador, sin más trámites.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El administrador convocara a asamblea general de pro-

pietarios, a lo menos una vez al año, en los meses Septiembre o Diciembre, a fin de dar cuenta en detalle del movimiento contable y de las obras realizadas durante el año calendario, como asimismo en esta asamblea se designará un nuevo directorio de la Junta de Vigilancia, administración o cuando lo estime necesario o la petición de un número de propietarios que representen un cincuenta por ciento a lo menos de los derechos a que se refiere el artículo Noveno.- La citación se hará con diez días de anticipación a la fecha fijada. La Asamblea sesionará en el edificio en el departamento denominado sede social y será presidida por el administrador, presidente de la Junta de Vigilancia o por el Propietario que tenga mayor cuota de derechos en los bienes comunes. En caso de igualdad, la elección de presidente se hará por sorteo. - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para reunirse válidamente será menester la concurrencia de la mayoría de los propietarios que representen, a lo menos el setenta y cinco por ciento de los derechos en la propiedad común de no producirse este quorum de asistencia, el administrador, o en su ausencia cualquiera de los interesados, procederá, y en tal caso la asamblea podrá sesionar válidamente con la concurrencia de tantos propietarios cuanto sean necesarios para representar el cincuenta por ciento de los derechos en la propiedad común. - ARTICULO DECIMO QUINTO.- Cada propietario tendrá solo un voto por cada departamento o local, cuyo valor será equivalente al porcentaje que se le asigna en el artículo octavo. Se entenderá alcanzado un acuerdo cuando concurren para ello los votos que representan los derechos de los dos tercios de los propietarios. Serán válidos los votos representados por poder, cada propietario podrá representar solamente a un sólo propietario más. Salvo que del acuerdo importe la imposición de gravámenes extraordinarios superior a Veinticinco mil pesos, en tal caso, se requerirá la unanimidad de los concurrentes. De entenderse gravamen

extraordinario, toda alteración sensible en el goce de los bienes comunes, la construcción de mejoras voluntarias. La construcción de mejoras útiles o necesarias por un valor igual o superior a dos sueldos vitales anuales, para el área Metropolitana de Santiago, o cualquier otro gasto por un valor equivalente. Si en el futuro se aboliera el sueldo vital, se calculará este valor tomando en consideración el último sueldo vital que haya existido, reajustando periódicamente en la proporción de alza que experimenta el índice de precios al consumidor, según datos que proporcione la Dirección de Estadística y Censos. - ARTICULO DECIMO SEXTO. - Cada propietario deberá proveer por adelantado al administrador de los fondos que se acordaran para solventar los gastos y expensas comunes. El pago de la cuota para expensas comunes deberá hacerse dentro de los primeros diez días de cada mes, transcurrido este plazo, las cuotas adeudadas se cobrarán por la vía ejecutiva si fuera necesario con el valor actualizado correspondiente. Para lo cual será título suficiente el documento a que se refiere el artículo cincuenta y nueve del Decreto número ochocientos ochenta y ocho antes mencionado para el cobro de lo adeudado por este concepto, el administrador representará judicialmente a los propietarios con todas las facultades indicadas en el artículo séptimo, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. Mientras se hallare en mora, el propietario tendrá derecho a voz pero no a voto en las asambleas, calculándose los quórum de este reglamento con exclusión de los derechos del moroso.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Se entienden por expensas comunes todas aquellas que se requirieren para conservar o mejorar los bienes afectos al uso común y los servicios generales señalados por vía ejemplar en el artículo cuarto de este Reglamento. En especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o restrictiva, se comprenderán en los gastos o expensas comunes los siguientes: Los honores-

ropa del administrador. Los salarios y honorarios e imprevisiones previsionales del personal que fueran necesarios para el servicio del inmueble, el combustible del incinerador de basuras, el pago de agua potable de uso común, los gastos en útiles de oficina, ascos, electricos, pinturas y los demás de las reparaciones o construcciones que sean necesarios para la utilidad comunitaria, como asimismo las adquisiciones de muebles útiles destinados al alhajamiento de la sede social. Los gastos de electricidad y gas que determinen en los medidores individuales que tenga cada departamento, serán cancelados directamente por cada propietario en la respectiva empresa de suministro. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Para todos los efectos legales derivados del presente reglamento, se reputara que cada uno de los propietarios tiene su domicilio en su respectivo departamento, en los cuales podrá hacerse válidamente las notificaciones que procedan, aún cuando el interesado se halla ausente o lo tenga arrendado o concedido en otra forma de goce de terceros. - ARTICULO DECIMO NOVENO. - Todo propietario queda obligado a comunicar al administrador del Edificio, cualquiera transferencia de dominio que realizare en el, proporcionando copia autorizada de la escritura de cuya virtud se haga transferencia y los demás datos que sean necesarios para determinar la persona del nuevo adquirente, su domicilio, estérta, bajo sanción de quedar solidariamente responsable con el nuevo adquirente de los gastos comunes que correspondan al departamento transferido, otro tanto lo hará cuando lo arriende, el administrador otorgará comprobante de haberse cumplido esta obligación, para efectuar traslado deberá estar al día en sus cuotas mensuales de gastos comunes. Sin perjuicio de la comunicación anterior, para poder usar el ascensor en el transporte de muebles u otros objetos, deberá solicitarse a la administración la designación de un auxiliar a fin que coloque una tabla protectora al piso del coche y que atienda el manejo del ascensor y controle la carga del mismo, además debe-

(12) rá cancelar trescientos pesos contra recibo.- ARTICULO VIGESIMO:-
 De acuerdo al artículo tercero del Decreto milcientos noventa y cinco, esta comunidad de copropietarios queda sometida al control de la dirección de industria y comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la que valera por la legalidad de las convocatorias, asambleas de copropietarios y de los acuerdos que allí se adopte, así como de la recta y cabal administración del Edificio.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- De acuerdo al artículo seis del Decreto milcientos noventa y cinco, la asamblea designará una junta de vigilancia, compuesta por un presidente y dos tres directores, que tendrán la representación de la asamblea con todas sus facultades y que duraran en sus funciones mientras la Asamblea no disponga la renovación total o parcial de sus miembros, un año en sus funciones. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Este Reglamento, sin que reste a otras disposiciones de las leyes o reglamentos actuales o futuros, dispone lo siguiente: PRESIDENTE:- Debe ser propietario de departamento o local comercial, mayor de edad, tendrá la representación oficial de la Comunidad, sin embargo no podrá contraer a nombre de ella compromisos comerciales y de ninguna otra índole, si no esta autorizado por el Directorio en pleno, firmar las actas de asambleas, sesiones de directorio, cheques o documentos bancarios junto con el administrador y todos los documentos que se remitan junto con la firma del administrador o director, será el principal controlador de las actuaciones y desempeño del administrador, directores y personal contratada para el mantenimiento y conservación del edificio.- DIRECTOR:- Será de su obligación llevar al día el archivo de documentos enviados o recibidos, como asimismo el Libro de Actas y de inventario, tendrá a su cargo la biblioteca, ramas culturales y deportivos o cualquier otro cargo que se origine para la buena marcha comunitaria. Todos

estos cargos serán repartidos entre los Directores Designados por la Asamblea, de común acuerdo en la primera reunión de Directorio. El cargo de director no tendrá el requisito para ser designado, ser propietario, pero si ser mayor de edad.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

La terraza y departamento denominado sala social, son parte integrante de los bienes comunes, por lo tanto podrán hacer uso de ella.

Los moradores del edificio sean ellos copropietarios o arrendatarios, con las siguientes Disposiciones y exigencias: a) El objeto de la sala social será fomentar la amistad y mantener acercamiento social y cultural entre sus moradores, quedando prohibido toda clase de actividad política, religiosa o comercial.- b) No podrán solicitar ni hacer uso de la sala copropietarios o arrendatarios que estén en mora en sus cancelaciones de gastos comunes, como asimismo persona o grupos de personas ajenas al edificio, exceptuando cuando estos sean invitados por algún copropietario o arrendatario quién será directamente responsable de las actuaciones de el o de ellos.

c) Todo grupo familiar de moradores del edificio y de acuerdo a la letra b), podrá solicitar el uso de la sala al administrador, quién llevará un libro control para tal efecto, si dos o más grupos solicitar una misma fecha se accederá a quién lo haya solicitado primero, como también tendrá prioridad las actividades de la Junta de Vigilancia del edificio...- d) Cualquiera persona o grupo integrantes de la comunidad que se encuentre al día en sus cancelaciones

de cuotas de gastos comunes podrá solicitar la apertura de la Sala en días hábiles y en horas que sean adecuadas, como también permanecerá abierta los días Domingo y Festivos en los horarios de 11 onces a catorce horas, para ser usada por los moradores que deseen asistir a reuniones de carácter general.- e) Cada beneficiado en el uso de la sala social responderá de los daños que se produzcan aunque estos sean involuntarios, como también en que en ella exis-

ta orden decencia y buenas costumbres.- f) Los horarios maximos que se podrá usar la sede será hasta las trece horas, exceptuando los días de fiestas patrias, pascua, año nuevo o casamientos que será hasta las dieciséis horas.- g) El encargado directo de la Sede Social será el administrador en común acuerdo con el Directorio de la Junta de Vigilancia.- h) La Sede social permanecerá sin actividad: Uno.- Por deceso de algún vecino y que se este velando en su departamento, hasta una hora después de efectuado el funeral.- Dos.- Por disposiciones estatales.- Tres.- Por acuerdo de la mayoría de los copropietarios que asistan en una reunión convocada para tal efecto.

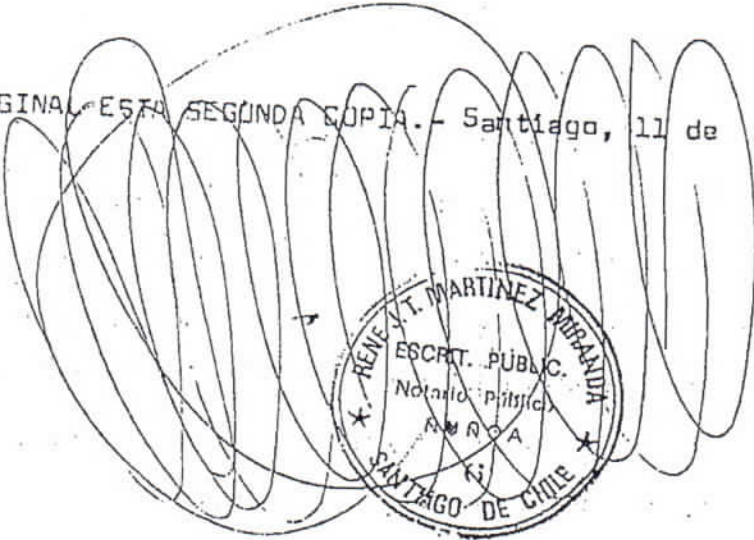
i) Para los efectos de conservación y alhajamiento de la sede se contará con el uno por ciento de las cuotas sociales manuales y cada vez que sea ocupada en acercamientos sociales al favorecido cancelará mil pesos para estas mismas razones.- ARTICULOS TRANSITORIOS.-

ARTICULO PRIMERO.- Temporalmente y en tanto la asamblea de copropietario no resuelva otra cosa, se fija una cuota de mil cuatrocientos pesos mensuales a los Departamentos numero veintiuno, veintidos, veintitres y veinticuatro al resto de ellos mil quinientos pesos, y una cuota proporcional a los locales comerciales. Autorizandose al administrador y directorio de la Junta de Vigilancia ajustar las cuotas cada vez que se experimente un alza de precios al consumidor, según dato que proporcione la Dirección de Estadística y censo.- AR-

TICULO SEGUNDO.- Temporalmente y en tanto la asamblea de Copropietarios no resuelva otra cosa, el Edificio será administrado en su totalidad por el Copropietario Señor Manuel Gutierrez González.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones e inscripciones a que hubiere lugar.- En comprobante y previa lectura firman.- Fueron testigos de este acto doña Isabel Padilla Morales y doña Sonia Page Usorio, ambas competentes hábiles para testificar de este domicilio Domingo Faustino

Sarmiento cincuenta y cinco.- Se da copia y no se paga impuesto
conforme a la Ley de Timbres y Estampillas actualmente en vigen- (14)
cia.- Doy fe.- Ramon P. Vargas V.- Rut: 2.394.005-1.- Isabel
Padilla M. Sonia Paga O.- ANTE MI: RENE J.T. MARTINEZ M.- Not.

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago, 11 de
Octubre de 1983.-



Hipoteca anotada presuntivamente en el repertorio con
el N° 83058 y no inscrita por falta de
título de dominio.

Santiago, 11 de Octubre de 1983
Drs. \$ 340,00



CITACION TITULO DE DOMINIO

ESTA INSCRITA EN EL CONSERVADORIO DE
BIENES RAICES DE SANTIAGO A F. J. 00.
N° 1698 AÑO 1962 Y EL BLOQUE 26 SE CON-
TRUYO EN EL LOTE N° 2.598 DEL PLAN
DE LA POBLACION EXCELENTE GONZALEZ
CORTEZ, ARCHIVADO EL AÑO 1978 CON EL E-
GISTRO N° 50.-



Solicitud de Asignaciones de Responsabilidad
(Art. 27) y Especial Transitoria
(Art. 45) por Ley 19.378 para personal que indica

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Municipal de Desarrollo Social Ñuñoa por medio de su Departamento de Salud fiscaliza, organiza, elabora, y supervigila todas las labores administrativas y asistenciales de orden general de la salud pública de la comuna, por lo que en su estructura orgánica se encuentran todas las unidades unipersonales para cada caso.

La Ley 19.378 contempla el pago de asignaciones adicionales al pago de sueldos de los funcionarios de salud por concepto de responsabilidad (artículo 27) y especiales transitorias (artículo 45), y establece que estas últimas deben ser autorizadas por el concejo municipal. Este proceso de regularización está pendiente desde hace varios años en la comuna de Ñuñoa, por lo que su corrección ha sido tema prioritario para la actual administración.

Asignaciones de Responsabilidad

Aunque la ley no entrega una definición concreta de responsabilidad directiva, el departamento de Salud de la CMDS Ñuñoa ha definido que esta incluya a aquellos funcionarios que tengan a su cargo técnica y administrativamente recurso humano y a aquellos que sean responsables del resguardo de activos fijos (equipamiento, insumos médicos y medicamentos).

La ley contempla el pago de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria para directores, y de un 5% hasta un 15% a aquellos funcionarios que cumplan otros cargos de responsabilidad directiva.

De esta forma, la propuesta contempla las siguientes asignaciones:

- a) Dirección de CESFAM: 30%
- b) Dirección de COSAM: 15%
- c) Dirección de Laboratorio comunal: 15%
- d) Dirección de Farmacia Municipal: 5%
- e) Coordinador/a de Farmacias Municipales: 15%
- f) Director de Droguería Comunal: 15%
- g) Subdirección Administrativa: 15%
- h) Subdirección técnica: 15%
- i) Jefe de sector: 15%
- j) Coordinador de COSAM: 15%
- k) Coordinador médico de SAPU: 15%
- l) Coordinador enfermería de SAPU: 15%



- m) Jefe de Farmacia en CESFAM: 15%
- n) Jefe de PNAC: 7,5%
- o) Jefe de SOME: 15%
- p) Jefe de Unidad de Apoyo: 15%
- q) Jefe de Vacunatorio: 15%
- r) Jefe de Uapo: 7,5%

Asignaciones Especiales Transitorias

1. Por Función especial por categoría:

- a) Categoría A, Médicos del establecimiento denominado Cosam, por jornada de 44 horas:
\$2.600.000
- b) Categoría A, Médicos del establecimiento denominado Cosam, por jornada de 33 horas:
\$ 1.950.000
- c) Categoría A, Médicos del establecimiento denominado Cosam, por jornada de 22 horas:
\$1.300.000
- d) Categoría A, Médicos del establecimiento denominado Cosam, por jornada de 11 horas:
\$ 650.000

2. Por Función especial del Establecimiento de Salud Primaria:

- a) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias, respecto del proceso de calidad y acreditación en la comuna: \$200.000.-
- b) Dotación de Salud, que coordina los programas adicionales encomendados por el Ministerio de Salud y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales: \$200.000.-
- c) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Atención Dependencia Severa, en los establecimientos de salud primaria: \$100.000.
- d) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Epidemiología en los establecimientos de salud primaria \$100.000.



- e) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la labor de Secretaría de la Dirección en los establecimientos de salud primaria: \$100.000.
- f) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad del GES, en los establecimientos de salud primaria: \$100.000.
- g) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad IRA - ERA, en los establecimientos de salud primaria: \$100.000.
- h) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, respecto del proceso de participación ciudadana, en los establecimientos de salud primaria: \$200.000.
- i) Dotación de Salud, que coordina la equidad de género en la comuna y que por ello supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, en los establecimientos de salud primaria: \$50.000.
- j) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como son las adquisiciones de los establecimientos de salud primaria: \$50.000.

3. Por función especial del Departamento de Salud Primaria:

- a) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como lo es la estadística a nivel comunal: \$100.000.
- b) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como lo es la promoción de la salud a nivel comunal: \$100.000.
- c) Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Capacitación a nivel comunal: \$100.000.

2. OBJETIVO

Obtener la aprobación del Honorable concejo municipal una asignación Transitoria Especial descrita en Art N°45, Ley 19.378, para la dirección del depto. de salud de la comuna de Ñuñoa.

3. MARCO LEGAL

1. Artículo 45, de la ley N° 19.378;

3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

En resumen, la asignación en estudio tiene un carácter discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirlo o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto.

Asimismo, cabe hacer presente que los acuerdos del honorable concejo municipal deben ser específicos para cada situación, ya que, si ellos se adoptaran en forma genérica e indeterminada, significaría desprenderse de una de las facultades que por la Constitución Política de la República y la ley le entregan (aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.853, de 2014).

En este mismo orden de ideas, la mencionada asignación no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni obedecer a intereses personales de los beneficiados con ella, sino que debe concederse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria de los empleados de que se trate, o la especialidad que se requiera, sin vincularse a una persona determinada, en otras palabras, no puede ser condicionada a nada, solo debiendo pagarse acorde a lo señalado precedentemente .

A mayor abundamiento, el Dictamen N° 41.433, de fecha 30 de octubre de 2000, nos entrega un ejemplo de no condicionar el pago del art. 45 a una situación o hecho específico, tal como se pretende en la comuna, a saber:

“Nada obsta para que la aludida asignación beneficie a un determinado o determinados funcionarios de una dotación de salud, de uno o más establecimientos, dado que es discrecional para cada Entidad Administradora otorgarla, incluso dejarla sin efecto, si lo estima conveniente.

Debe otorgarse únicamente en consideración a las necesidades del servicio y en relación con el nivel, categoría funcionaria o especialidad del personal beneficiado con dicho estipendio.

El otorgamiento de la franquicia referida está sujeto a las necesidades del servicio, éste no puede condicionarse al retiro de los funcionarios a quienes se beneficia.”

Al Honorable Concejo Municipal, en consecuencia, de lo descrito anteriormente queda de manifiesto los nuevos ámbitos de acción que deben ser abordados por toda la dotación de salud de la comuna, lo que se podría resumirse en:

1. La necesidad de estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada que dé cuenta de estos nuevos ámbitos de gestión.
2. Mayores exigencias en la gestión de la coordinación dentro de la red de salud, con el servicio de salud, con el intersector y con la comunidad.
3. Conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales actuales.
4. Consecuente aumento de funciones del personal.
5. Cumplimiento de metas adicionales con énfasis en mejora en la calidad dentro del contexto del modelo de salud familiar.
6. El propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes.

Para finalizar este punto, el dictamen N° 50.060, de fecha 6 de Julio de 2016, expresa que para efectos de acreditar dichas necesidades, que ya han sido expuestas, esta acción debe realizarse con el plan de salud, el informe final de planificación estratégica de salud municipal, o en general, con antecedentes en que se evidencie los requerimientos de prestaciones y de fortalecimiento de los recursos humanos, hecho que se constata con los verificadores que a continuación se exponen:

- El plan de salud comunal 2022 aprobado por el concejo municipal, el cual incluye la Dotación.
- Las orientaciones para la planificación y programación en red del año 2022, MINSAL.
- Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, MINSAL.
- Decreto N° 4, de 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV),
- Manual del Estandar General de Acreditación para prestadores Institucionales de Atención Abierta

- Resolución del Minsal, que modifica la fecha de corte de inscripción para el denominado aporte económico denominado percapita.
- Resolución del Minsal que ordena la reestructuración de los praps.
- Plan de Acción en Atención Primaria Fase 4 de Pandemia COVID-19 (Transformación Estratégica) 2022, de la División de Atención Primaria Subsecretaría de Redes Asistenciales.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNACIÓN

- a) Su vigencia será determinada por la entidad administradora de salud municipal, con acuerdo del concejo municipal;
- b) No es remuneración;
- c) No es imponible;
- d) Es tributable;
- e) Es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia;
- f) Su monto se determinará de acuerdo a lo establecido por la entidad administradora de salud municipal, con acuerdo del concejo municipal;
- g) No es base de cálculo para la determinación de ninguna otra remuneración o beneficio legal;
- h) Prescribe en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hubiere hecho exigible.

5. NECESIDADES DE SERVICIO EN EL CUAL SE BASA

La descentralización del sistema de salud, dio paso a que los centros de atención primaria quedaran bajo administración municipal, en nuestro caso en particular, la Corporación Municipal de Ñuñoa, por medio de su Departamento de Salud, es la entidad administradora de los establecimientos de salud primaria..

De este modo, las unidades señaladas no solo deben llevar a cabo las actividades propias de su nivel de atención, sino también implementar el modelo de salud familiar que hoy en día está

vigente en nuestro país, el cual presenta una mirada holística e integral que se aleja de la simplista y unifactorial del modelo asistencialista precedente, incluso realizando labores estatutarias más allá del simple quehacer del servicio público.

Este cambio de paradigma, junto a los avances en salud existentes, hacen que día a día sea más complejo satisfacer las necesidades en salud de una población, lo que obliga a tener un dispositivo rector dentro de la comuna que logre direccionar los esfuerzos para otorgar las prestaciones que nuestros vecinos necesitan.

En este contexto el contar con un Departamento de Salud fortalecido, tanto a nivel de dirección como de sus funcionarios al día de hoy se hace imprescindible sostener en el tiempo, ya que no solo debe velar por otorgar las estrategias pertinentes para acompañar a nuestros vecinos de la mejor manera en el camino de la salud, sino que debe dar los lineamientos para poder tener el mayor crédito social posible del gasto en salud del estado a través del per cápita (monto de dinero por usuario inscrito) y los más de 20 convenios específicos para los distintos programas que se deben ejecutar con su financiamiento. Para esto se debe tener un manejo prolijo de los ingresos, a sabiendas que estos montos son limitados, mientras las necesidades en salud no tienen límites.

De acuerdo a los lineamientos descritos, se hacen evidentes los argumentos que sustentan la complejidad que ha ido adquiriendo el sistema cada día más, para lo cual se deben establecer estrategias que den respuesta a las necesidades del servicio, tales como:

1. Las exigencias del Servicio se han incrementado progresivamente en la conducción, coordinación y administración de los Servicios de atención primaria.
2. Las exigencias tanto en los cumplimientos de metas e indicadores de los programas no per capitados, así como de las garantías explícitas exigidas, obligan a una mejora continua del sistema de salud.
3. Los componentes de nuestro Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, integración al trabajo en equipo, fortaleciendo la relación con la comunidad, con énfasis en lo promocional y preventivo y un mayor trabajo en red con el intersector.
4. El Modelo además requiere de un trabajo dinámico con la Red de Salud del Servicio de Salud y todos los organismos que guardan relación con la salud de las personas de nuestra comuna (ONG, MINSAL, Superintendencia de Salud, ISP, etc.), con el propósito de entregar una mejor calidad de atención de salud progresiva en el tiempo a todos los usuarios de la red, acordes a nuestro diagnóstico epidemiológico y social.
5. Nuestra misión implica garantizar la seguridad de los pacientes en todas las prestaciones de la red y además innovar en entregar satisfacción usuaria para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestra población.

Para una acertada inteligencia, en el caso de la asignación transitoria municipal solicitada se encuentran sus acciones en las siguientes áreas temáticas prioritarias, cuyas tareas debe siempre asumir más allá de sus labores estatutarias señaladas en el art. 58 de la ley 18.883, a saber: A continuación, el detalle:

1.- Área de Gestión Financiera, Recurso Humano y Adquisiciones.

- a) Análisis financiero
- b) Rendiciones Financieras
- c) Control gestión financiera
- d) Recursos físicos
- e) Adquisiciones Directas
- f) Prestaciones de Servicio
- g) Contratación RR. HH (Estatuto y Honorarios)
- h) Procesamiento de Remuneraciones
- i) Procesamiento pago boleta de Honorarios
- j) Mantenimiento de infraestructura y equipamiento
- k) vigilancia

2.- Área de Gestión de la Información.

- a) Manejo del Per cápita
- b) Monitoreo de metas sanitarias e IAAPS
- c) Supervisión de estadísticas Comunes
- d) Gestión Lista de Espera
- e) Monitoreo Comunal SIGGES
- f) Gestión de Registro Clínico Electrónico
- g) Gestión de Agendas
- h) Supervisor sistema de Licencias Medicas

3.- Área de Gestión Comunitaria, Participación Social y Promoción de la Salud.

- a) Formular, implementar, monitorear y evaluar acciones de promoción de la salud en los establecimientos de APS de la comuna, en sincronía con orientaciones técnicas del nivel central.
- b) Contribuir a la construcción de alianzas intersectoriales con actores públicos, privados y la sociedad civil que permitan utilizar todo el capital social y los recursos materiales disponibles para la promoción de ambientes que favorezcan una vida saludable.



- c) Diseñar estrategias para posicionar las políticas locales de Promoción de la Salud en la Agenda Pública Local (PLADECO, PADEM, Regulaciones locales, etc.).
- d) Participar y coordinar actividades de capacitación en promoción de la salud para los equipos de salud y los funcionarios del intersector que forman parte de los comités de trabajo intersectorial.
- e) Promover la participación activa de organizaciones sociales y representantes de la sociedad civil en las instancias de trabajo intersectorial para la creación de entornos saludables.
- f) Dar lineamientos estratégicos para el desarrollo de las mesas territoriales en los establecimientos de salud de la comuna, así como la elaboración de los diagnósticos participativos.
- g) Monitoreo y supervisión de ley 20.584 de derechos y deberes de los usuarios.

4.- Área de Gestión Técnica y Programática.

- a) Supervisión de Metas Sanitarias, IAAPS y de Convenios.
- b) Asistencia y Seguimiento Técnico y Administrativo de Convenios
- c) Gestión del Proceso Planificación y Programación en Red.
- d) Asistencia Técnica a Establecimientos de Salud dependientes del Depto. de Salud
- e) Supervisión e Implementación del Modelo de Salud Familiar.

5.- Área de Gestión de Docencia y Capacitación.

- a) Asistencia y apoyo técnico al Comité de Capacitación.
- b) Coordinación con Universidades y Centros de formación técnica, en lo referente a los centros de práctica, modalidad de los internados y beneficios que conlleva la docencia para la comuna.
- c) Supervisar las actividades docentes que se realizan en cada establecimiento de salud: número de alumnos, carrera, universidad, nivel, profesor responsable, docentes participantes, actividades académicas: reuniones clínicas, seminarios, actividades prácticas; las evaluaciones de los alumnos realizadas por los docentes.
- d) Informar a la Dirección de Salud la capacidad docente de los distintos centros de salud, servicios o unidades.
- e) Gestionar necesidades de apoyo logístico: equipamiento, papelería, insumos, etc.; así como los recursos económicos requeridos para el desarrollo de la docencia en forma óptima.
- f) Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios vigentes suscritos por la Municipalidad con Universidades y Centros de Formación técnica e Instituciones de

Salud, considerando la programación completa de actividades a desarrollar durante el año.

6.- Área de Salud Familiar

- a) Velar por el avance y fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar y comunitaria en la comuna.
- b) Conocer y revisar las normativas y orientaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Salud y el Departamento de Salud, para el desarrollo del proceso de certificación del modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
- c) Socializar con los equipos las normativas y orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso de certificación.
- d) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los Convenios asociados a los Programas de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención, según las orientaciones técnicas entregadas y los plazos indicados.
- e) Presentar la documentación requerida, en los tiempos que corresponda, para llevar a cabo el proceso de certificación en base a las orientaciones técnicas emanadas del Minsal junto al equipo del centro.
- f) Evaluar trimestralmente las acciones programadas en el plan de mejoras emanado del proceso de certificación de salud familiar.(PAUTA MAIS)
- g) Liderar el proceso de establecer un plan de mejora continua, junto al equipo de salud, con el objetivo de profundizar el modelo de salud familiar en la comuna.
- h) Entregar información y analizar los informes Estadísticos de Prestaciones Mensuales (REM) vinculados con actividades del ámbito de la salud familiar.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No siempre existe congruencia entre el fundamento teórico de planificación en salud y la realidad presupuestaria, es por esto que encontramos importante dar un sustento financiero a esta propuesta, señalando que el monto involucrado para la asignación en comento está dentro de la proyección de gastos insertos en Proyecto de Presupuesto para el año 2022 y son cubiertos mayoritariamente por el aporte percapita y en menor escala por aporte municipal de la comuna.

Es necesario aclarar que el presupuesto financiero permite dicho cargo presupuestario, acorde al dictamen N° 332 Fecha: 03-I-2014, el cual se detalla:



“En consecuencia, la decisión de destinar de manera preferente el aporte del indicado ministerio o la ***contribución municipal*** al financiamiento de la asignación contemplada en el antedicho artículo 45 de la ley N° 19.378, cabe efectuarla al ente edilicio en atención

a la autonomía de que gozan los municipios para la administración de sus finanzas, reconocida en el artículo 122 de la Constitución Política, y reiterada en el inciso primero del artículo 14 de la aludida ley N° 18.695, atributo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, letra b), y los mencionados artículos 63, letra e), y 65, letra a), de este último cuerpo legal, debe ejercer el alcalde con arreglo a las normas sobre administración financiera del Estado, correspondiendo a dichas entidades, en lo que interesa, la elaboración, aprobación, modificación y ejecución de su presupuesto (aplica criterio contenido en dictamen N° 37.911, de 2013).”

7. CONCLUSION

Las presentes asignaciones transitorias municipales se encuentra dentro del marco jurídico vigente, ya que no ha sido solicitado para ninguna persona en particular¹, sino más bien a una parte de la dotación que cumpla funciones de conformidad al artículo 56 de la citada ley N° 19.378, por la necesidad de servicio expuesto y no para efectos de aumentar remuneraciones².

Recordar que el art. 58 de la ley 18.338, supletoria de la salud primaria, expresa las obligaciones funcionarias, mas no las funciones que cada uno debe desempeñar, en ese contexto, existe una mayor exigencia en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud dentro del marco de los lineamientos ministeriales, trayendo como consecuencia el aumento de funciones del personal y el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad, con el único fin de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se prestan en la comuna.

Las labores indicadas anteriormente, califican dentro de lo dispuesto por la Contraloría general, recordando que no existe un manual de funciones de salud primaria ni a nivel regional ni nacional que permita analizar que labores son comunes a todo funcionario y

¹ Dictamen N° 50.060 Fecha: 06-VII-2016: la mencionada asignación no puede constituirse en una forma de incrementar las remuneraciones, ni obedecer a intereses personales de los beneficiados con ella, sino que debe concederse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria de los empleados de que se trate, o la especialidad que se requiera, sin vincularse a una persona determinada.

² Dictamen n° 43733 de 2 de Junio de 2015: “no corresponde conceder dicho estipendio como un incentivo monetario para incrementar las remuneraciones de los empleados.”



cuáles no, solo existiendo normativa que expresa que es una labor de salud primaria³, siendo aquella de naturaleza asistencial y las cuales no calificando en ellas, permitan el desarrollo de aquellas. Ahora bien, el reglamento de carrera funcionaria, Decreto n° 1.899, publicado en

el Diario Oficial de 29.11.95, expresa solo funciones de las categorías E y F, pero solo una vaga idea para que pueden ser contratados y no las funciones que deban cumplir día a día, a saber: *ARTICULO 13°.- Los funcionarios administrativos de salud cumplirán las funciones de secretariado y apoyo administrativo en: administración de personal, admisión, procesamiento y registro de datos y demás similares. Los auxiliares de servicios de salud cumplirán las siguientes funciones: movilización, transporte y conducción de vehículos, aseo, mantención y ornato de los establecimientos, apoyo a las funciones de almacenamiento y bodegas, sistema de vigilancia, mensajería y demás similares.*

La labor para cual fue contratada el personal de la categoría en comentario solo dice relación con su nivel educacional, radicando sus labores solo en su cargo y no en labores adicionales, como las cuales se han descrito.

A mayor abundamiento, en la causa n° 67/2017, de la Corte de Apelaciones de Valdivia, de 13 de Febrero de 2017, expreso: *“DÉCIMO SEGUNDO: Que, el “Acta de reunión Ordinaria N° 06/2017” resulta insuficiente para conocer la razones de fondo de la decisión adoptada, porque solo hace referencia al debate que se llevó a cabo en dicha reunión sin que se expliciten los elementos de hecho y de derecho tomados en consideración para rechazar la asignación municipal de la recurrente, máxime si se considera que la motivación del acto administrativo no puede desprenderse del procedimiento que le sirve de base. Por lo demás, el acto notificado a la recurrente es el Acuerdo N° 002/2017 del Consejo Municipal de la I. Municipalidad de San Pablo el que, como quedó asentado, no contempla los fundamentos de la decisión.”*, con una acertada inteligencia, se ha colocado al elevado criterio del Honorable Concejo Municipal, tanto los fundamentos de hecho y de derecho que se han tenido a la vista para aprobar la solicitud de la presenta asignación transitoria municipal, no siendo fundada en ningún capricho de la administración⁴ insistiendo, que no esta siendo dirigida a ninguna persona en particular, sino en razón de la necesidades de servicio expuesta, ya que nadie ha sido contratado para dicha función en particular, debiendo ser asumida por una parte de la dotación a consecuencia de las mayores exigencias en volumen, complejidad y

³ Art. 3, ley 19.378: A estos efectos, se entienden como acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud tanto las de carácter asistencial, sea que éstas se ejecuten en la propia entidad administradora o a través de rondas asistenciales, como aquellas que no siendo asistenciales permitan, faciliten o contribuyan a la realización de las primeras

⁴ Dictamen N° 22.654 Fecha: 24-III-2016 Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que, según se ha precisado en el dictamen N° 65.641, de 2010, entre otros, los actos municipales deben ser motivados, contener fundamentos que den cuenta de las razones en virtud de las cuales se han adoptado y no obedecer al mero capricho de la autoridad, por lo que ese municipio, en las futuras asignaciones que otorgue, deberá hacer constar expresamente la justificación de su decisión, así como los antecedentes que la respalden.

calidad de los servicios que se prestan a los usuarios, derivadas de los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud, y la creciente demanda de la comunidad, que requiere un refuerzo del personal en cada día laborado⁵.

En definitiva, los argumentos entregados con anterioridad verifican que la dirección de salud de nuestra comuna, cumple labores más allá de sus obligaciones estatutarias, agregando valor a la gestión de salud como además liderando equipos, motivando y supervisando la calidad de la atención, implementando nuevas tecnologías, generando trabajo comunitario, representando a la comuna dentro y fuera de los límites de ésta con el fin de fortalecer el trabajo de Atención Primaria, mejorando nuestras metas e indicadores más allá de las orientadas por el Ministerio de Salud y nuestros referentes, lo que es constitutivo como necesidades del servicio que ameritan la aplicación del artículo 45 de la Ley 19.378.

8. ENUMERACIÓN DE ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES.

El modelo de salud familiar es la base de nuestro sistema de atención, ya que en la actualidad es el que da mayores oportunidades a la población de obtener un camino hacia la salud digno, equitativo y justo, otorgando una mirada integral que permite al usuario situarlo en su contexto familiar, laboral y comunitario, entregando una mirada holística, dando a los equipos de salud las herramientas para acompañar de forma real y concreta a nuestros usuarios en la senda de la salud.

Dentro de los principios fundamentales del modelo de salud familiar se encuentran:

- ✓ Continuidad del cuidado
- ✓ Integralidad
- ✓ Centrado en la persona y su familia

Para poder cumplir con estos preceptos se necesitan equipos estables que den continuidad de la atención, por un lado y por otro, equipos de salud capacitados para entender los conceptos de integralidad y de centrarse en la persona junto a su familia.

Esto se cumple en gran medida porque que contamos con equipos multiprofesionales de gran experiencia y que cuentan con capacitaciones en el modelo de salud familiar, otorgándoles herramientas para ejercer de forma adecuada, es por ello, que las necesidades de servicios individual son:

⁵ Aplica criterio contenido en Dictamen N° 22.654 Fecha: 24-III-2016

Por Función especial por categoría:

- a) Asignación a la dotación de profesionales médicos, que laboran en el Cosam:
De acuerdo a la Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía existe un déficit de profesionales médicos con especialidad en psiquiatría, los cuales alcanzan un poco más de 1.750 profesionales en el territorio nacional. Su distribución en la red de salud no responde a criterios demográficos, y actualmente su presencia se concentra en clínicas y consultas ubicados en los sectores con mayores ingresos. Esta situación genera una dificultad para realizar su contratación, ya que la competencia entre los distintos dispositivos públicos y privados de salud por este estamento ha aumentado el valor de sus aranceles, dejando en desventaja al sector público. La necesidad imperiosa de contar con este profesional para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental, se ve exacerbada por el aumento en la demanda en este ámbito de la salud que se ha visto agravada además por la pandemia, y que se traduce en que nuestro COSAM es el segundo con más lista de espera de toda la Red Oriente de Salud pública. En esta misma línea, se tiene a la vista la necesidad de contar con estos profesionales dado el cumplimiento de garantías GES que son de exclusividad para psiquiatras.

Por Función especial del Establecimiento de Salud Primaria:

- a) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias, respecto del proceso de calidad y acreditación en la comuna: El proceso de acreditación de los prestadores institucionales forma parte de lo establecido por la ley GES en cuanto a la garantía de calidad en la atención. La complejidad del proceso de acreditación requiere que algún miembro del equipo de salud reemplace sus actividades clínicas por horas administrativas, de manera que en este periodo pueda liderar el proceso en cuanto a la existencia y actualización de los protocolos de funcionamiento de las distintas unidades de los centros de salud, a la supervisión de los mismos, y a la constante actualización de los registros, así como a la obtención de las distintas autorizaciones sanitarias con organismos como SEREMI o el Instituto de Salud Pública. En nuestra comuna, los dos Centros de Salud Familiar ya están acreditados, sin embargo, el año 2022 corresponde iniciar el proceso de reacreditación con la Superintendencia de Salud, lo cual supone un desafío adicional a los equipos de ambos establecimientos.

- b) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina los programas adicionales encomendadas por el Ministerio de Salud y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales: El modelo de Salud Familiar contempla el desarrollo de una serie de estrategias y lineamientos que se reúnen a través de los distintos programas los cuales cuentan con sus respectivas orientaciones técnicas y guías clínicas, con énfasis en una distribución por los distintos ciclos de vida, y en programas de relevancia y que son transversales en salud pública, tales como los de salud mental, salud sexual y reproductiva, entre otros. Su gestión se traduce en una serie de actividades que se monitorean a través metas sanitarias, IAAPS, y COMGES, por lo que su implementación, supervisión, evaluación, y diseño requiere de profesionales clínicos que tengan tiempo de gestión administrativo para esto, y que lideren su desarrollo en los equipos.
- c) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Atención Dependencia Severa en los establecimientos de salud primaria: La comuna de Ñuñoa cuenta con una pirámide poblacional invertida, lo cual se traduce en que la proporción de personas mayores supera al promedio nacional, situando a Ñuñoa dentro de las primeras cinco comunas a nivel nacional que tienen más personas mayores dentro de su territorio. Las necesidades en salud de las personas mayores difieren de las requeridas por los grupos etario más jóvenes, ya que el envejecimiento se relaciona con la pérdida de la autonomía, debido a la presencia de multimorbilidad y otros factores ambientales y sociales a los que este grupo poblacional está expuesto. Producto de lo anterior, el número de personas con dependencia severa que requiere atención sanitaria en su domicilio es más alto en Ñuñoa que en otras comunas del país, por lo cual la coordinación de esta estrategia nacional requiere de la presencia de un coordinador con dedicación especial para su correcto desarrollo.
- d) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Epidemiología en los establecimientos de salud primaria: Las unidades de epidemiología en los centros de Atención Primaria cumplen un rol clave en la vigilancia de enfermedades infecciosas.

La notificación oportuna ha permitido históricamente alertar de brotes ocasionados por agentes infecciosos y desarrollar estrategias de adaptación de la red para dar respuesta sanitaria a la población involucrada, así como para implementar acciones preventivas en esta materia. La aparición de Covid-19 llevó su funcionamiento al límite en cuanto a la necesidad de gestión en esta área, dado que parte de la estrategia

implicó notificar oportunamente a todos los contagiados y sus contactos estrechos, además de generar la trazabilidad en el territorio, con un virus que tiene gran contagiabilidad y que ha provocado escenarios sanitarios no vistos en la últimas décadas. Producto de lo anterior, los encargados de Epidemiología han debido extremar sus esfuerzos, asumiendo labores adicionales a las desarrolladas en periodos de normalidad sanitaria.

- e) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la labor de Secretaria de la Dirección en los establecimientos de salud primaria: La función de secretaria de dirección es llevada a cabo por funcionarios de categoría D, esto es, funcionarios que son administrativos. El rol de secretaria de dirección es un cargo que comprende labores adicionales con respecto a otros miembros de la misma categoría, ya que tienen dentro de sus tareas el resguardo y la elaboración de documentos de gran relevancia para las instituciones de salud pública, que muchas veces contiene información confidencial de funcionarios y usuarios, como es la documentación asociada a sumarios administrativos o informes requeridos por tribunales de justicia. Su desarrollo y entrega tiene además plazos de ejecución que muchas veces generan cargas de trabajo más altas que las desarrolladas por otros miembros pares de su categoría.
- f) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad del GES, en los establecimientos de salud primaria: La Unidad de GES es liderada por funcionarios de categoría D, esto es, funcionarios que son administrativos. En su rol desarrollan labores adicionales con respecto a otros miembros de la categoría, ya que dentro de sus tareas está revisar la documentación relativa a las patologías o prestaciones de salud que tienen garantía GES así como supervisar que no se excedan en el cumplimiento en cuanto a las garantías de oportunidad, lo cual tiene implicancias



legales y administrativas, y a que la documentación y los registros electrónicos estén completos. El cumplimiento de este proceso es crítico, ya que de él depende que finalmente los usuarios accedan a los programas de garantías en salud que actualmente contempla la ley.

- g) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad IRA - ERA, en los establecimientos de salud primaria: La Unidad de IRA-ERA posee gran relevancia dentro de los establecimientos de salud de APS, debido a que las condiciones ambientales en la Región Metropolitana determinan una gran prevalencia de enfermedades crónicas del tipo respiratorio, con sus respectivas exacerbaciones, a lo largo del año. Por esta razón, se requiere que un miembro del equipo coordine su funcionamiento, para supervisar la correcta operación de la misma, así como el control oportuno de las listas de usuarios que forman parte de esta unidad.
- h) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina la Equidad de género en la comuna y que por ello supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, en los establecimientos de salud primaria: En los últimos 10 años, las políticas de género han tomado relevancia nacional en todas las materias que implican garantía de derechos humanos. El acceso en salud es por supuesto, un ámbito crítico en el que la mirada de género debe ser incluida, ya que el desarrollo de políticas y nuevas orientaciones técnicas en esta materia requieren que parte del equipo clínico coordine su implementación, supervise su cumplimiento, y entregue directrices en esta materia.
- i) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como son las Adquisiciones de los establecimientos de salud primaria: La Unidad de adquisiciones es liderada por funcionarios de categoría D, esto es, funcionarios que son administrativos. En su rol desarrollan labores adicionales con respecto a otros miembros de la categoría, ya que dentro de sus tareas está generar los planes de compra para sus establecimientos, desarrollar las cotizaciones y subir los requerimientos a través de las plataformas de compra de la Corporación de Desarrollo Municipal de Ñuñoa. Su trabajo oportuno es crítico para el buen funcionamiento de los centros de salud de la comuna, ya que



de ellos depende la disponibilidad de medicamentos, insumos, equipamientos y mantenciones oportunas.

- j) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como lo es la participación en salud en los establecimientos de salud primaria: La participación ciudadana en salud se define

como la capacidad de incidir en las decisiones respecto de esta materia, ya sea que se relacionen con el diseño, implementación, evaluación de políticas, planes y programas vinculados con la recuperación y mantención de la misma. Su desarrollo en los centros de Salud se realiza de múltiples formas, dentro de las que se incluyen el funcionamiento del Concejo de Desarrollo Local y una serie de otras instancias que requieren de un liderazgo que coordine y supervise sus distintas actividades.

Por función especial de la Dirección de Salud Primaria:

- a) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como lo es la estadística a nivel comunal: La estadística en salud forma parte de las actividades centrales para la correcta planificación y evaluación de la gestión sanitaria realizada por los centros de salud. Este rol es cumplido por funcionarios de la categoría D, por lo que desarrollo corresponde efectivamente a una función especial adicional a la que realizan otros miembros de su categoría.
- b) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Capacitación a nivel comunal: El estatuto de APS contempla el derecho a capacitación para todos los funcionarios de Atención Primaria, y su realización tiene impacto en la carrera funcionaria de todos los estamentos de los centros de salud comunal. Llevar a cabo esta tarea implica desarrollar un Plan Anual de capacitación, que requiere coordinar distintas instituciones educacionales, además de revisar planes de compra, y la gestión de sus pagos correspondientes, por lo cual supone, efectivamente una función adicional a la labor de un funcionario sanitario.
- c) Asignación a la Dotación de Salud, que coordina y supervisa labores adicionales a sus obligaciones funcionarias habituales, como es la Unidad de Promoción a nivel comunal:

La promoción de la salud forma parte de los ejes centrales del funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria, ya que a través de sus actividades se promueven hábitos de vida saludable en la comunidad que permiten mantener y resguardar la salud. La realización de estas actividades requiere realizar coordinaciones con el intersector, gestionar su desarrollo en el territorio, y mantener el contacto con las comunidades, así como administrar recursos financieros para realizar la compra y gestión de los pagos de los recursos entregados por el gobierno central destinados para realizar esta tarea en particular.

No obstante todo lo anterior, el derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N° 9°, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud -de la que Chile es miembro-, mediante el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019 y que con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de dicha enfermedad, la que en la actualidad afecta a más de 100 países.

Los artículos 1° y 38 de la Constitución Política, indican la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

En este contexto, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población, sobre todo en la salud pública comunal.

Que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves, consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la

Administración del Estado, incluidas las municipalidades y corporaciones municipales, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios



públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad, generándose una sobrecarga laboral al personal de salud primaria.

De este modo, la dotación de salud ha debido no solo llevar a cabo las funciones propias del cargo, sino también implementar un modelo dual de cumplimiento laboral de los funcionarios, reforzando el seguimiento y trazabilidad del Covid19, redoblando las funciones del equipo gestor y clínico.